



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 25 de octubre de 2018 a las 08:30 horas. **Presidenta:** Buenas tardes, integrantes de este Honorable Ayuntamiento, autoridades, medios de comunicación e invitados que hoy nos acompañan a la realización de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública. Bienvenidas y bienvenidos sean todos ustedes solicito al Secretario nos informe a las y los integrantes de este Pleno sobre el Proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Buenas tardes, se les informa que para la realización de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: Proyecto de Orden del Día: 1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 5.Clausura de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública. , es cuanto Señora Presidenta. **Presidenta:** Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión. **Secretario:**

Presidenta Municipal	Yolanda Tellería Beltrán	Presente
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	Presente
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	Presente
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	Presente
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	Presente
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	Presente
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	Presente
Regidora	Marleen Alejandra Montaña Juárez	Presente
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	Presente
Regidora	Ruth León Cruz	Presente
Regidor	Fernando Flores Pérez	Falta
Regidora	Aurora Mohedano Romero	Presente
Regidor	Jorge Ortega Morel	Presente
Regidora	Gloria Isabel Vite Cruz	Falta
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	Presente
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	Presente
Regidora	Liliana Verde Neri	Presente
Regidor	Juan Ortega González	Presente
Regidor	Octavio Castillo Acosta	Permiso por escrito
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	Presente



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	Presente
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	Presente

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de diecinueve integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la Ciudadana Presidenta Municipal haga la instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión, es cuanto Señora Presidenta.

Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie, siendo las 08 horas con 50 minutos del día jueves 25 de octubre del año 2018, declaro formalmente instalada la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen, muchas gracias pueden tomar asiento y solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto es la aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo, pregunto a los Integrantes de este Pleno quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a ustedes que el Proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad, es cuanto Señora Presidenta. **Presidenta:** Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que es la presentación del Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, referente a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. , es cuanto Señora Presidenta. **Presidenta:** Se le concede el uso de la voz al Síndico Alejandro Moreno Abud para la lectura del Dictamen. **Síndico:** Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con relación a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso a), i) y j), 60 fracción I incisos q), 69 fracción I y III inciso a) y f), 70, 71 fracción I inciso a), 91, 92, 95 BIS, 95 TER, 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 11, fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 105, fracción I, 107, 128 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, sobre la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que expone la siguiente: **R E L A T O R Í A PRIMERO.** Que una vez recibida la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por parte de la C. Yolanda Tallarín Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional y turnado a esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, durante el desarrollo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 11 de octubre del año 2018 para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. **SEGUNDO.** Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comentario, esta procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Trigésima Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su análisis y aprobación. **TERCERO.** Que durante el ejercicio de

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

análisis del documento que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el Secretario de Tesorería Municipal realizó las explicaciones técnicas sobre los objetivos y alcances la presente Iniciativa. **CUARTO.** Por consiguiente esta Comisión Permanente emite el respectivo Dictamen que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo que expone y emite la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, fracción I; que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; en su fracción II menciona; que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en su fracción IV prevé que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Que a la letra establece: "Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Párrafo tercero: Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las Legislaturas Estatales las Cuotas y Tarifas aplicables a impuestos de derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; párrafo cuarto las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus Ingresos disponibles. Párrafo quinto; los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley". II. Que conforme a lo anteriormente señalado, los artículos 116, 123, 138, 141, fracciones I y X; 144 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se encuentran vinculados con el artículo 115 en sus fracciones I, II, IV, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual forma los artículos 56, fracción I incisos d) y s); 91, 92, 95 BIS, 95 TER, y 95 QUATER de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. III. Por otra parte, por todos es conocido que el Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, por lo que resulta necesario fortalecer su Hacienda Pública Municipal a través de una política fiscal que tienda permanentemente a depurar, actualizar y ampliar la base de contribuyentes, así como a brindar eficacia, eficiencia, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos públicos a través de la aplicación de la justicia tributaria. IV. Que, para cubrir las necesidades actuales del Municipio es indispensable por una parte generar ingresos que permitan mantener a la Ciudad de Pachuca de Soto en un nivel de calidad que la propia ciudadanía demanda, pero por el otro, es deber de la autoridad impedir lesionar aún más la ya de por sí deteriorada economía de los habitantes del Municipio, a causa del difícil y complicado entorno macroeconómico nacional e internacional, además de



Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

mantener una disciplina financiera y responsabilidad hacendaria con el objeto de lograr efectivamente el manejo sostenible de las finanzas públicas. V. Que, lo anterior requiere no solo de la responsabilidad y el buen quehacer del gobierno municipal, sino también de la confianza, cooperación y corresponsabilidad de los ciudadanos para contribuir con los gastos del municipio en la manera equitativa proporcional y que en justicia tributaria les corresponda, para impulsar de manera conjunta y al ritmo que los tiempos imponen para el progreso de esta ciudad Pachuca de Soto, Hidalgo. VI. Que esta iniciativa fue realizada conforme a lo estipulado al Capítulo II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo, dicha iniciativa está basada en Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, donde se establecen las disposiciones para la presentación de la Ley de Ingresos. VII. Que para la elaboración de la presente Ley de Ingresos, se observaron y se cumplen de manera suficiente con los Índices de Información Presupuestal Municipal emitidos por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. y con los criterios de la Comisión Nacional de Armonización Contable. VIII. Que la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo es la siguiente: **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 PARA EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.** Artículo 1.- En el ejercicio fiscal comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019, los ingresos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, estarán integrados conforme lo establece el artículo 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; mismos que se conformarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE EN PESOS
I. IMPUESTOS	
1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	4,392,950.00
a. Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular	0.00
b. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas	4,392,950.00
2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	117,464,858.29
a. Impuesto Predial	117,464,858.29
3 IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	77,070,344.00
a. Impuesto sobre la traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles	77,070,344.00
4 ACCESORIOS	449,019.46
a. Accesorios de los Impuestos	449,019.46
5 OTROS IMPUESTOS	0.00
6 IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo:
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley	
a. de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
Total de Impuestos	199,377,171.75
II. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	
a. Contribuciones de Mejoras por obras públicas	6,210.60
Total de Contribuciones de Mejoras	6,210.60
III. DERECHOS	
1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO:	6,015,536.54
a. Derechos por servicio y uso de panteones municipales	5,040,078.96
b. Derechos por el uso de locales y planchas situados en el interior y exterior de los mercados propiedad del Municipio	970,457.58
c. Derechos por uso de estacionamientos públicos propiedad del Municipio.	5,000.00
2 DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	116,953,935.69
a. Derecho por servicio de Alumbrado Público	16,669,700.25
b. Derechos por servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	0.00
c. Derecho por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	240,958.68
d. Derechos por servicio de Limpia	6,197,450.06
e. Derechos por Registro del Estado Familiar	634,499.98
f. Derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas.	9,377,374.58
g. Derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica	0.00
h. Derechos por expedición, y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales	12,785,000.00
i. Derechos por expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas	8,240,000.00
j. Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios	5,223,570.81
k. Derechos por la expedición, renovación o refrendo de las licencias y permisos para estacionamientos y pensiones	627,270.00
l. Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura	575,233.49
m. Derechos por la realización y expedición de avalúos catastrales	10,339,200.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

n.	Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades	14,176,289.49
o.	Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición	20,967,447.15
p.	Derechos por autorización de peritos en obras para construcción	93,118.57
q.	Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamientos	41,670.47
r.	Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecuciones de obra pública	2,400.00
s.	Derechos por supervisión de obra pública	436,095.99
t.	Derechos por la expedición del dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica	270,287.61
u.	Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito	8,231,224.46
v.	Derechos por la expedición en copia simple o certificada o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información	5,000.00
w.	Derechos por uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos	1,820,144.10
3	OTROS DERECHOS	938,522.14
a.	Derechos por gasto de operación	166,005.64
b.	Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano	772,516.50
4	ACCESORIOS	232,302.45
a.	Accesorios de los Derechos	232,302.45
5	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
a.	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
Total de Derechos		124,140,296.82
IV. PRODUCTOS		
1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	7,353,087.36
a.	Productos por arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio	56,035.36
b.	Productos por la utilización de vía pública	1,339,800.00
c.	Asistencia Social	5,957,252.00
2	PRODUCTOS DE CAPITAL	2,897,476.97
a.	Productos por venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	38,363.07



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

b.	Productos por explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio	661,113.90
c.	Productos por donaciones hechas a favor del Municipio	0.00
d.	Otros Productos	128,000.00
e.	Productos por Capitales y Valores del Municipio y sus Rendimientos	2,070,000.00
3	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
a.	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
Total de Productos		10,250,564.33
V. APROVECHAMIENTOS		
1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	30,216,588.04
a.	Aprovechamientos por multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos	27,587,230.96
b.	Aprovechamientos por multas federales no fiscales	2,545,857.08
c.	Aprovechamientos derivados de concesiones	0.00
d.	Aprovechamientos derivados de capacitaciones, cursos, talleres, conferencias o eventos	83,500.00
2	APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	233,986.50
a.	Aprovechamientos por indemnización por daños a bienes municipales	233,986.50
3	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	0.00
a.	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00
Total de Aprovechamientos		30,450,574.54
VI. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
1	PARTICIPACIONES	297,377,270.05
a.	Fondo General de Participaciones	170,618,330.00
b.	Impuesto Especial de Producción y Servicios	3,212,824.00
c.	Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	9,534,728.00
d.	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,579,124.00
e.	Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	333,977.00
f.	Fondo de Fomento Municipal	85,842,819.00
g.	Fondo de Fiscalización	9,180,170.00
h.	Fondo de Participación de la Recaudación del Impuesto Sobre la Renta	17,075,298.05
2	APORTACIONES	196,815,478.00
a.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	28,338,406.00



[Handwritten signature]

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

b.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	168,477,072.00
3	CONVENIOS	0.00
a.	Convenios	0.00
Total Participaciones, Aportaciones y Convenios		494,192,748.05
VII. TRANSFERENCIAS , ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		
1	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	16,130,224.00
a.	Subsidio para la Seguridad en los Municipios (FORTASEG)	16,130,224.00
2	AYUDAS SOCIALES	
3	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	
Total de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:		16,130,224.00
VIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		
a.	Endeudamientos Internos	0.00
Total de Ingresos derivados de financiamiento		0.00
TOTAL DE INGRESOS		874,547,790.09

Artículo 2. La recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta ley, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo. Los accesorios de las contribuciones, se cobrarán en términos de la legislación antes referida. **CAPÍTULO PRIMERO DE LOS IMPUESTOS** **Artículo 3.** Los impuestos se determinarán y pagarán de acuerdo a lo que establece el Título Segundo, capítulo primero, conforme a los artículos 9 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. **Artículo 4.** El Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular, se determinará según lo dispuesto por los artículos 41 al 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente: **A.** La base para el cálculo y cobro de este impuesto será la totalidad de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios educativos, aplicando la tasa del 0.0%. **B.** Tratándose de la celebración de convenios la cuota se determinará conforme a lo que se acuerde en el referido convenio. El impuesto se determinará por anualidad, tomando como base para su cobro los ingresos del año inmediato anterior. **Artículo 5.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en materia del Impuesto sobre Juegos Permitidos, Espectáculos Públicos, Diversiones y Aparatos Mecánicos o Electromecánicos Accionados con Monedas o Fichas, se aplicarán las siguientes tasas: Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expendiera fuera de la taquilla con anterioridad a la fecha en que se realice el evento, sobre el monto total de los boletos vendidos, debiendo el empresario mostrar al interventor el boletaje no utilizado, a efecto de que se calcule el número total de los vendidos; se aplicará la tasa del 10.0%. Como excepción al párrafo anterior se encuentran los circos y teatros, a los cuáles se les aplicará la tasa del 8.0% sobre el importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados. En el caso de diversiones, espectáculos, juegos, aparatos

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se realicen en forma habitual o temporal, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del 10.0%; con excepción de que se trate de teatros o circo, en cuyo caso se aplicará la tasa del 8.0%. Tratándose de juegos con premios, tales como rifas, loterías, concursos o sorteos, sobre el monto total de ingresos a obtener se aplicará la tasa del 10.0% El Municipio podrá efectuar rifas y sorteos o celebrar convenios con personas físicas o morales para la realización de los mismos donde obtenga ingresos propios.

	Cuota Fija en Pesos
A. Celebración de rifas, loterías o sorteos de cualquier clase, legalmente autorizados.	6,005.00
B. Explotación comercial de juegos permitidos.	610.00
C. Celebración temporal o eventual diariamente.	743.00

Tratándose de impuesto cobrable por cuota por diversiones, juegos o espectáculos, donde no fuese posible la intervención de boletaje o no exista boletaje, se aplicarán las siguientes tarifas:

	Cuota Fija en Pesos (por día)
A. Culturales	
1. Exposiciones:	
Culturales	542.00
Comerciales	3,135.00
2. Obras de teatro (por evento)	9,080.00
3. Recitales	537.00
4. Conferencias	537.00
5. Presentación y actuación de artistas	12,383.00
6. Audiciones musicales	6,810.00
B. Deportivos	
1. Funciones de box y lucha libre	4,180.00
2. Charrería	10,731.00
3. Fútbol profesional en el Estadio Hidalgo	52,250.00
a) Juegos ordinarios	104,500.00
b) Juegos premier	4,416.00
4. Jarapeos y Rodeos	5,778.00
5. Deportes en general	

Se entenderá por juegos ordinarios: aquellos donde el costo por boleto de entrada sea menor o igual a \$140.00; así como juegos premier: aquellos donde el costo por boleto de entrada sea mayor a la cantidad antes referida.

C. Recreativos y Populares

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

1. Ferias	31,262.00
	3,566.00
2. Tardeadas, disco	10,732.00
	2,351.00
3. Corridas de Toros	49,527.00
	3,302.00
4. Bailes sonideros	2,327.00
	17,333.00
5. Bailes públicos	
6. Circos	10,731.00
	99,055.00
7. Carreras de automóviles, bicicletas, etc.	
8. Peleas de gallos con autorización de la autoridad competente (sin variedad)	
9. Variedad ocasional	
10. Concierto (en teatro o palenque)	
11. Degustaciones	626.00
12. Promociones y aniversarios	626.00
13. Juegos permitidos (temporales)	626.00
14. Otros	626.00
15. Juegos mecánicos	8,360.00

Artículo 6. El impuesto predial, se determinará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Los valores unitarios de terreno y construcción de los predios ubicados en el Municipio de Pachuca de Soto son los siguientes:

VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN					
Zona	Clave de Colonia y Sector	Barrio, Colonia o Fraccionamiento	Clasificación de Colonia	Valor por M ² de Terreno	Valor por M ² de Construcción
4	373	15 de Septiembre (Fracc.)	Interés Social	\$649	\$2,711
7	54	18 de Marzo (Fracc.)	Interés Medio	\$956	\$1,469
4	226	20 de Noviembre	Interés Social	\$455	\$1,148
1	251	2a. Rinconada de Santiago	Interés Medio	\$1,421	\$1,958
7	130	Adolfo López Mateos	Interés Medio	\$751	\$980
8	151	Aeropuerto	Interés Medio	\$410	\$1,469
8	423	Ag Residencial	Residencial Medio	\$2,961	\$3,762
3	333	Alborada	Interés Medio	\$937	\$2,830
4	410	Amazonas	Interés Social	\$468	\$2,711
2	82	Ampliación Felipe Ángeles	Interés Social	\$455	\$937
3, 8	122	Ampliación Santa Julia	Interés Medio	\$914	\$1,469
1	95	Anáhuac (Col.)	Interés Medio	\$455	\$937
3	131	Antal Condominios (Fracc.)	Interés Medio	\$807	\$1,632



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

4	79	Antonio del Castillo	Interés Social	\$524	\$937
3	63	Aquiles Serdán	Interés Social	\$970	\$1,469
10	158	Arboledas de San Javier	Residencial Medio	\$1,797	\$1,703
2	147	Arboledas de Santa Elena	Residencial Medio	\$1,797	\$2,384
5	264	Arrayanes (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$2,448
3	35	Artículo 123 (Fracc.)	Interés Social	\$807	\$1,469
10	380	Bosque Real	Residencial Medio	\$1,797	\$3,314
8	300	Bosques (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,797	\$3,975
7	56	Bosques del Peñar (Fracc.)	Interés Social	\$751	\$1,469
1	50	Boulevares de San Francisco (Col.)	Interés Medio	\$956	\$1,632
1	94	Buenos Aires (Col.)	Interés Medio	\$484	\$937
4	314	Bugambilias (Col.)	Interés Social	\$455	\$937
4	191	Campo de Tiro	Interés Social	\$751	\$980
4	246	Campo de Tiro II	Interés Social	\$751	\$1,469
1	114	Canutillo (Col.)	Interés Medio	\$774	\$1,561
8	157	Carlos Roviroza	Interés Medio	\$807	\$980
1, 4	1	Centro	Interés Medio	\$3,036	\$2,448
6	113	Centro Minero (U. Hab.)	Interés Medio	\$807	\$2,448
2	44	Cerro de Cubitos (Col.)	Popular	\$455	\$937
4	195	Cerro de San Cristóbal	Popular	\$718	\$1,405
2	22	Céspedes Reforma (Col.)	Interés Medio	\$1,217	\$1,632
9	335	Cihuatl (Fracc.)	Interés Social	\$751	\$1,632
9	376	Cihuatl II	Interés Social	\$751	\$1,632
5	434	Cihuatl II 2sa sección (Fracc.)	Interés Social	\$757	\$1,697
6	75	Club de Golf	Residencial Alto	\$2,324	\$2,555
2	111	Colonial (Fracc.)	Residencial Medio	\$4,011	\$2,044
6	353	Colonial Santa Fe	Interés Medio	\$1,011	\$3,255
6	140	Colonias	Interés Social	\$676	\$1,632
4	256	Colonos de Ampliación San Bartolo	Interés Social	\$455	\$1,873
3, 10	185	Colosio I (Fracc.)	Interés Social	\$775	\$1,469
4	205	Colosio II	Interés Social	\$455	\$980
10	299	Conjunto Arboledas I (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,797	\$2,555
10	304	Conjunto Arboledas II (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,797	\$2,555
2	365	Conjunto Habitacional Acueducto	Interés Medio	\$1,469	\$3,117
3	27	Constitución	Residencial Medio	\$1,524	\$2,044
4	389	Crisol (Col.)	Interés Social	\$390	\$1,994
1	98	Cruz de los Ciegos (Bo.)	Interés Medio	\$455	\$937
4	26	Cuauhtémoc	Interés Medio	\$612	\$1,469
2	23	Cubitos (Col.)	Interés Social	\$774	\$937
7	167	De los Maestros (Fracc.)	Residencial Medio	\$914	\$1,469



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

4	12	Del Atorón (Barrio)	Interés Social	\$524	\$937
4	89	Del Castillo	Interés Medio	\$455	\$937
4	312	Diamante	Interés Social	\$586	\$1,405
1, 2	5	Doctores (Col.)	Interés Medio	\$1,314	\$1,958
4	14	El Arbolito (Barrio)	Popular	\$624	\$937
4	110	El Carmen (Fracc.)	Interés Medio	\$676	\$1,469
12	374	El Dorado (Fracc.)	Interés Social	\$653	\$2,830
5	193	El Hidalguense (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$1,469
1	20	El Lobo (Bo.)	Popular	\$455	\$937
1	17	El Mosco (Bo.)	Popular	\$624	\$937
3	80	El Palmar (Fracc.)	Económico	\$710	\$1,469
4	67	El Porvenir	Popular	\$455	\$937
8	391	El Reencuentro Residencial (Fracc.)	Residencial Alto	\$2,555	\$4,726
4	295	El Rosario (Fracc.)	Interés Social	\$649	\$2,341
11	387	El Tecolote (Asentamiento Humanos)	Popular	\$497	\$1,994
8	199	Electricistas (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$1,469
2, 6, 7	59	Ex Hacienda de Coscotitlan	Residencial Medio	\$1,118	\$1,958
2, 6, 7	59	Ex Hacienda de Coscotitlan (Plaza Gran Patio)	Residencial Medio	\$3,843	\$1,958
2, 6, 7	59	Ex Hacienda de Coscotitlan (Tuzo Plaza)	Residencial Medio	\$3,843	\$1,958
2	287	Ex Hacienda de Cuesco (Unidad Hab.)	Residencial Medio	\$1,899	\$2,555
1	4	Ex Hacienda de Guadalupe (Col.)	Residencial Medio	\$2,425	\$1,632
12	176	Ex Hacienda de Pitahayas	Interés Social	\$751	\$1,469
8	236	Ex-Hacienda de la Luz (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,967	\$2,555
5	281	Ex-Hacienda las Torres	Interés Medio	\$751	\$1,958
2	36	Explanada Cerro de Cubitos (Col.)	Popular	\$455	\$937
2	86	Explanada Felipe Ángeles	Interés Social	\$455	\$937
2	81	Felipe Ángeles	Interés Social	\$586	\$937
3	29	Flores Magón (Fracc.)	Interés Social	\$891	\$1,469
1	69	Francisco I. Madero (Col.)	Interés Medio	\$807	\$1,632
9	348	Fuentes del Valle (Fracc.)	Interés Medio	\$1,217	\$3,810
6	172	Geovillas de Nuevo Hidalgo	Interés Social	\$676	\$1,469
8	339	Grand Diamante Residencial (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,616	\$2,448
1	96	Guadalupe (Col.)	Interés Medio	\$546	\$937
8	347	Habitat Arauco	Residencial Medio	\$1,797	\$3,975
9	414	Habitat Sur	Residencial Medio	\$1,703	\$3,314
10	341	Hacienda (Fracc.)	Interés Medio	\$1,616	\$1,958
12	154	Hacienda la Herradura (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,217	\$1,958
12	165	Haciendas de Hidalgo (Fracc)	Interés Social	\$751	\$1,958
3	73	Hidalgo Unido (Parque de Poblamiento)	Interés Medio	\$891	\$1,469



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

2	192	Hilaturas Pachuca (Fracc.)	Económico	\$742	\$1,873
12	183	Huixmi	Interés Social	\$524	\$937
6	66	I.S.S.S.T.E.	Interés Medio	\$807	\$2,448
10	307	Independencia (Col.)	Interés Social	\$484	\$937
7	47	Industrial La Paz (Fracc.)	Industrial	\$710	\$1,632
8	74	Infonavit Venta Prieta	Económico	\$807	\$1,469
4	320	Jacarandas (Fracc.)	Interés Social	\$455	\$937
8	344	Jade Residencial (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,685	\$3,975
8	371	Jade Residencial 2da Sección	Residencial Medio	\$1,405	\$3,314
6	203	Jales Sur	Interés Medio	\$718	\$1,405
1	2	Jardín Colon (Col.)	Interés Medio	\$2,425	\$1,632
10	323	Jardines de Colosio (Col.)	Interés Social	\$484	\$2,194
11	430	Jardines de Santa Martha	Interés Social	\$751	\$2,812
6	436	Jardines Residencial (Fracc.)	Residencial Alto	\$4,042	\$4,672
6	117	Juan C. Doria (Fracc.)	Económico	\$751	\$1,469
1	16	La Alcantarilla (Bo.)	Popular	\$455	\$937
9	303	La Antigua (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$1,632
1	308	La Cabaña (Fracc.)	Interés Medio	\$816	\$1,469
1	55	La Cabañita (Fracc.)	Interés Medio	\$624	\$1,561
4	178	La Camelia (Barrio)	Popular	\$455	\$937
4	92	La Canoa (Fracc.)	Interés Medio	\$455	\$937
12	398	La Cantera (Fracc.)	Interés Medio	\$1,383	\$3,314
12	421	La Cartuja	Residencial Medio	\$1,967	\$3,218
4	108	La Cruz (Barrio)	Popular	\$455	\$937
4	266	La Cruz (Unidad Hab.)	Interés Social	\$751	\$1,469
5	408	La Escondida	Interés Medio	\$1,011	\$3,314
1	102	La Española (Bo.)	Interés Social	\$455	\$937
10	406	La Esperanza (Fracc.)	Interés Medio	\$1,063	\$2,830
8	276	La Excelencia Residencial (Fracc.)	Residencial Alto	\$1,888	\$2,555
1	21	La Hacienda (Col.)	Interés Medio	\$914	\$1,632
9	412	La Isla (Fracc.)	Interés Medio	\$751	\$2,711
2	149	La Moraleja (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,685	\$2,044
5	390	La Noria (Fracc.)	Interés Social	\$649	\$1,405
4	13	La Palma (Barrio)	Popular	\$586	\$937
9	133	La Palma (Col.)	Interés Social	\$524	\$937
7	40	La Paz (Col.)	Interés Medio	\$612	\$1,632
2	146	La Raza	Interés Social	\$455	\$937
1	19	La Surtidora (Col.)	Interés Social	\$774	\$1,405
10	429	La Toscana	Residencial Medio	\$1,797	\$1,654
8	407	Lagos Residencial (Fracc.)	Residencial Alto	\$2,142	\$3,314

ocb



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

5	223	Las Aves I	Interés Social	\$751	\$1,469
5	224	Las Aves II	Interés Social	\$751	\$1,469
6	136	Las Fuentes	Económico	\$751	\$1,469
1	62	Las Lajas (Bo.)	Popular	\$455	\$937
2	109	Las Lanchitas (Colonia)	Interés Medio	\$874	\$1,873
5	217	Las Palmas (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$1,958
9	402	Las Teresitas III (Fraccionamiento)	Interés Social	\$751	\$1,469
5	291	Las Torres (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$1,632
5	174	Lomas de Nueva Airosa	Económico	\$676	\$1,469
9	350	Lomas de Santa Matilde	Interés Social	\$751	\$3,372
4	43	Lomas de Vista Hermosa (Fracc.)	Interés Medio	\$1,086	\$1,632
7	90	Lomas Residencial Pachuca	Interés Medio	\$1,819	\$1,958
4	41	López Portillo (Fracc.)	Interés Medio	\$956	\$1,632
4	313	Los Ángeles	Interés Social	\$455	\$937
6	150	Los Arcos	Interés Social	\$676	\$1,469
3	65	Los Cedros (Fracc.)	Interés Social	\$970	\$1,469
9	222	Los Girasoles	Interés Social	\$676	\$1,632
6	170	Los Prismas (Fracc.)	Interés Social	\$956	\$1,469
2	134	Los Rosales (Fracc.)	Interés Medio	\$1,469	\$1,469
8	419	Madeleine (Fracc.)	Residencial Medio	\$2,142	\$3,218
3	24	Maestranza	Interés Medio	\$1,296	\$1,632
1	15	Malinche (Bo.)	Popular	\$624	\$937
1	399	María Guadalupe	Interés Medio	\$751	\$2,830
4	238	Mariano Otero	Interés Social	\$455	\$937
1	132	Maribel (Fracc.)	Interés Social	\$612	\$1,469
4	260	Mártires del 18 de Agosto	Interés Social	\$586	\$937
4	168	Miguel Hidalgo y Costilla	Interés Social	\$455	\$937
4	259	Miguel Ramos Arizpe (Col.)	Interés Social	\$455	\$2,194
8	439	Misión de Santiago (Fracc.)	Interés Medio	\$1,216	\$3,064
2	48	Misiones de Cuesco (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,685	\$2,044
4	235	Monte Carmelo	Interés Social	\$455	\$937
4	432	Monte Olimpo (Residencial)	Interés Medio	\$1,278	\$3,896
3	25	Morelos	Interés Medio	\$1,217	\$1,632
10	364	Municipio Libre	Interés Social	\$676	\$2,293
4	33	Nueva Estrella	Popular	\$455	\$937
3	45	Nuevo Hidalgo (Fracc.)	Interés Social	\$891	\$1,469
4	46	Nuevo Plutarco (Fracc.)	Interés Social	\$546	\$980
4	93	Nuevo San Bartolo (Fracc.)	Interés Social	\$751	\$1,469
5	433	Olivenza (Fracc.)	Interés Medio	\$1,268	\$3,896
6	310	Oyamel (Fracc.)	Interés Medio	\$1,217	\$1,469



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

6	135	Pachoacan	Interés Social	\$751	\$1,469
4	255	Palestina (Fracc.)	Interés Social	\$612	\$2,448
3	219	Palmar I	Interés Social	\$1,797	\$1,469
3	220	Palmar II	Interés Social	\$1,797	\$1,469
2	88	Palmitas	Interés Medio	\$680	\$937
8	159	Parque Esmeralda (Fracc.)	Interés Medio	\$1,616	\$2,448
1	3	Parque Hidalgo (Col.)	Residencial Medio	\$2,425	\$1,632
5	139	Parque Urbano San Antonio	Interés Social	\$676	\$980
8	186	Paseo de las Camelinas	Interés Social	\$676	\$1,469
4	31	Paseo de las Montañas (Ant. Pachuca 88)	Interés Social	\$455	\$1,405
4	361	Paseo de los Solares (Etapa 3)	Interés Social	\$767	\$3,117
4	290	Paseo de los Solares (Fracc.)	Interés Social	\$767	\$3,117
4	397	Paseos de la Concepción	Interés Medio	\$1,278	\$3,314
12	392	Paseos de la Herradura (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,703	\$3,314
12	338	Paseos de la Plata	Interés Social	\$751	\$1,469
12	379	Paseos de la Plata II	Interés Social	\$751	\$2,830
1	270	Pedregal de las Haciendas (Fracc.)	Interés Medio	\$751	\$2,448
4	78	Peña y Peña (Barrio)	Interés Social	\$524	\$937
2	10	Periodistas (Col.)	Residencial Medio	\$1,616	\$1,632
2	10	Periodistas (Col.) (Construplaza)	Residencial Medio	\$3,843	\$1,632
8	155	Perisur (Plaza)	Interés Medio	\$3,843	\$2,448
3	124	Piracantos	Interés Social	\$710	\$1,469
4	257	Pirules	Interés Social	\$455	\$2,194
8	202	Pitahayas	Interés Social	\$751	\$1,469
12	273	Pitahayas-Huixmi	Interés Social	\$546	\$1,469
2	196	Plaza Bella	Interés Medio	\$3,843	\$3,476
8	152	Plaza las Torres (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,314	\$2,448
3	49	Plutarco Elías Calles (Fracc.)	Interés Medio	\$970	\$1,469
2	311	Privada Arconada Residencial	Residencial Medio	\$1,685	\$2,044
9	425	Privada Campo de Tiro	Interés Medio	\$1,405	\$2,594
5	378	Privada Cantábrico	Interés Medio	\$1,257	\$2,830
7	243	Privada Colonial San José	Interés Medio	\$1,217	\$1,958
9	286	Privada de los Ángeles (Fracc.)	Interés Social	\$980	\$1,958
7	211	Privada de San Sebastián (Fracc.)	Interés Medio	\$775	\$1,958
7	57	Privada del Bosque (Fracc.)	Interés Medio	\$751	\$1,469
5	275	Privada Diamante I Y II	Interés Medio	\$775	\$3,419
5	265	Privada Don Javier II	Interés Medio	\$751	\$1,469
5	282	Privada El Castillo	Interés Medio	\$775	\$2,448
9	278	Privada El Pedregal (Fracc.)	Interés Medio	\$711	\$3,275
5	289	Privada Esmeralda (Fracc.)	Interés Medio	\$1,616	\$1,958



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

6	336	Privada Jardín del Sur	Interés Medio	\$1,217	\$1,632
1	370	Privada Las Angelitas	Interés Medio	\$1,537	\$3,314
5	268	Privada las Perlas	Interés Medio	\$775	\$3,117
9	274	Privada las Teresitas (1ra. Etapa)	Interés Social	\$751	\$1,469
9	401	Privada Las Teresitas (2a. Etapa)	Interés Social	\$751	\$1,469
3	248	Privada los Ángeles	Residencial Medio	\$1,078	\$2,448
9	283	Privada Los Cantos	Interés Medio	\$751	\$1,632
4	160	Privada Los Olivos	Interés Social	\$653	\$2,448
1	301	Privada María	Interés Medio	\$1,421	\$2,448
8	424	Privada Mina Real	Residencial Medio	\$2,961	\$3,762
6	302	Privada Misión de la Luz	Residencial Alto	\$2,324	\$3,975
6	285	Privada Oasis de Doria	Interés Medio	\$676	\$1,958
9	368	Privada Punta Diamante 2	Interés Medio	\$1,011	\$3,255
1	250	Privada Quinta los Reyes	Interés Medio	\$1,421	\$1,958
4	366	Privada Real de Medinas	Interés Medio	\$956	\$3,255
5	240	Privada Real de San Antonio	Interés Social	\$676	\$1,958
3	261	Privada Real de Santa Julia	Interés Social	\$1,078	\$2,448
8	245	Privada Real del Sur	Interés Medio	\$970	\$4,039
4	385	Privada Regiumm Queens	Interés Medio	\$922	\$2,830
3	267	Privada Residencial Bugambilias	Interés Social	\$751	\$1,469
5	340	Privada Residencial Villa California	Interés Medio	\$1,011	\$1,632
4	252	Privada Rincón de las Lomas I Y II	Interés Social	\$612	\$1,958
5	242	Privada Rinconada de San Antonio	Interés Social	\$676	\$1,958
5	435	Privada Rinconadas del sur	Interés Social	\$781	\$2,777
5	325	Privada Rubí	Interés Medio	\$653	\$1,469
2	382	Privada San Antonio	Residencial Medio	\$1,685	\$3,314
8	294	Privada San Carlos	Interés Social	\$676	\$1,958
3	297	Privada San José	Interés Medio	\$1,078	\$2,448
4	367	Privada San Luis	Interés Medio	\$676	\$3,255
9	330	Privada San Miguel	Interés Medio	\$751	\$1,469
8	363	Privada Santa Mónica	Residencial Medio	\$1,305	\$3,810
5	244	Privada Santa Prisca	Interés Medio	\$775	\$2,448
5	228	Privada Santa Teresa	Interés Social	\$751	\$1,469
5	318	Privada Valle de Cristal	Interés Medio	\$683	\$1,469
5	386	Privada Valle del Roble	Interés Medio	\$1,420	\$2,830
9	415	Privada Valle Diamante Plus	Interés Medio	\$1,490	\$2,830
5	426	Privada valle las perlas	Interés Medio	\$1,339	\$2,594
6	319	Privada Victoria	Interés Medio	\$807	\$1,958
8	200	Privada Villa de León	Interés Medio	\$1,217	\$2,448
9	403	Privada Villa Magna	Interés Medio	\$1,206	\$3,314



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

5	263	Privada Villa San Ángel	Interés Medio	\$751	\$1,469
5	241	Privada Villas de San Antonio	Interés Social	\$676	\$1,958
9	352	Privada Villas Regina	Interés Medio	\$1,011	\$3,810
9	413	Privada Vista Real	Interés Medio	\$1,490	\$2,830
5	349	Privadas Coral	Interés Medio	\$1,011	\$3,255
12	162	Privadas de la Hacienda	Interés Social	\$775	\$1,958
12	269	Privadas de la Herradura (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,482	\$1,533
9	329	Privadas Punta Diamante (Fracc.)	Interés Medio	\$1,011	\$1,469
5	345	Privadas Punta Esmeralda	Interés Medio	\$1,011	\$3,108
5	404	Privadas Valle Turquesa	Interés Medio	\$1,420	\$2,830
1	37	Progreso (Fracc.)	Interés Medio	\$1,011	\$1,632
4	315	Prosperidad (Fracc.)	Interés Social	\$455	\$937
8	394	Provenza Residencial Club (Fracc.)	Residencial Medio	\$2,142	\$3,314
6	225	Puerta de Hierro	Residencial Medio	\$783	\$1,533
6	225	Puerta de Hierro (Plaza)	Residencial Medio	\$3,427	\$4,001
1	438	Puerta del Real (Fracc.)	Interés Medio	\$1,425	\$3,064
3	125	Punta Azul (Fracc.)	Interés Social	\$970	\$1,469
4	405	Punta Krystal	Interés Social	\$612	\$2,711
4	428	Punta Krystal 2da secc. (Fracc.)	Interés Social	\$612	\$2,711
3	409	Punta Poniente	Interés Medio	\$1,135	\$2,830
12	288	Quinta Real (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,482	\$2,044
8	346	Quinta Zafiro (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,056	\$3,397
5	221	Rancho la Colonia	Interés Social	\$751	\$1,469
9	296	Real de la Loma (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$1,958
6	171	Real de la Plata (Fracc.)	Interés Social	\$751	\$1,469
4	39	Real de Medinas (Fracc.)	Interés Medio	\$956	\$1,632
4	393	Real de Medinas 2a Sección	Interés Medio	\$956	\$2,830
2	7	Real de Minas (Col.)	Interés Medio	\$1,314	\$1,632
6	277	Real de Pachuca	Interés Social	\$807	\$1,632
6	161	Real del Valle (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,685	\$2,555
12	422	Real Madeira Fase 1 (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$2,750
5	284	Real Toledo Fase I (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	355	Real Toledo Fase II (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	356	Real Toledo Fase III (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	357	Real Toledo Fase IV (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	362	Real Toledo Fase IX (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	358	Real Toledo Fase V (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	354	Real Toledo Fase VI (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	359	Real Toledo Fase VII (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	360	Real Toledo Fase VIII (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

5	369	Real Toledo Fase X (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	381	Real Toledo Fase XI (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
5	388	Real Toledo Fase XII (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$2,830
5	396	Real Toledo Fase XIII (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$2,830
5	416	Real Toledo Fase XIII, Etapa 2 (Fracc.)	Interés Medio	\$1,257	\$3,255
4	316	Renacimiento (Fracc.)	Interés Social	\$612	\$980
3	64	República del Perú (Fracc.)	Económico	\$807	\$1,469
8	437	Residencial Cardell (Fracc.)	Interés Medio	\$2,160	\$3,898
7	198	Residencial del Bosque (Fracc.)	Interés Medio	\$914	\$1,469
1	249	Residencial Diamante	Residencial Medio	\$1,421	\$1,469
3	254	Residencial Diamante	Interés Medio	\$751	\$1,958
8	342	Residencial Hacienda Dolores (Fracc.)	Residencial Medio	\$2,571	\$2,555
5	427	Residencial la Escondida	Interés Medio	\$1,186	\$3,036
8	372	Residencial Los Ángeles	Residencial Medio	\$2,142	\$3,314
6	279	Residencial Nuevo Hidalgo	Interés Medio	\$807	\$1,632
3	298	Residencial Platina	Interés Medio	\$1,078	\$2,448
8	351	Residencial Platino	Residencial Medio	\$2,961	\$4,649
5	377	Residencial Platinum	Residencial Medio	\$1,420	\$2,830
5	395	Residencial Punta las Torres (Pva.)	Interés Social	\$751	\$2,830
12	431	Residencial Real de Catorce	Interés Medio	\$1,482	\$3,896
9	239	Residencial San Antonio	Interés Social	\$676	\$1,469
3	332	Residencial San Carlos	Interés Medio	\$1,685	\$2,555
3	8	Revolución (Col.)	Residencial Medio	\$1,899	\$2,044
8	337	Rincón de la Plata (Fracc.)	Interés Medio	\$1,118	\$1,632
1	42	Rincón del Real (Fracc.)	Interés Medio	\$1,217	\$1,632
2	38	Rincón del Valle (Fracc.)	Residencial Alto	\$3,168	\$2,044
5	213	Rinconada de San José	Interés Social	\$676	\$1,469
1	107	Rinconada de Santiago (Fracc.)	Interés Medio	\$1,421	\$1,632
6	184	Rinconada del Sur	Interés Medio	\$751	\$1,469
5	210	Rinconada la Concepción (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$1,469
6	306	Rinconada Real de Pachuca	Interés Medio	\$807	\$1,469
5	317	Rinconadas San Francisco	Interés Social	\$676	\$1,469
4	334	Rincones de San Antonio (Col.)	Interés Social	\$455	\$1,405
1	60	Rio de La Soledad (Fracc.)	Interés Medio	\$819	\$1,469
3	28	Rojo Gómez	Interés Medio	\$1,011	\$1,469
8	417	S.P.A.U.A.H (Fracc.)	Interés Medio	\$1,314	\$2,448
1	9	San Antonio Buenos Aires (Col.)	Interés Social	\$718	\$1,405
1	115	San Antonio Cabañitas (Col.)	Interés Medio	\$484	\$1,405
5, 9	121	San Antonio El Desmonte	Interés Medio	\$693	\$1,405
4	70	San Bartolo	Interés Medio	\$586	\$1,405



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

8	215	San Carlos	Interés Social	\$676	\$1,958
3, 8	87	San Cayetano	Interés Medio	\$970	\$1,469
9	420	San Francisco (Fracc.)	Interés Medio	\$980	\$2,750
4	116	San Juan Pachuca	Interés Social	\$455	\$937
9	418	San Miguel Arcángel	Interés Medio	\$1,278	\$2,750
4	181	San Miguel Cerezo	Popular	\$455	\$937
1	173	San Nicolás (Bo.)	Interés Social	\$455	\$937
8	126	San Pedro Nopancalco	Interés Medio	\$546	\$980
4	271	San Rafael (Barrio)	Popular	\$455	\$937
1	68	Santa Apolonia (Bo.)	Popular	\$718	\$1,405
11	247	Santa Gertrudis	Interés Social	\$524	\$1,405
3	32	Santa Julia	Interés Medio	\$970	\$1,469
5, 9	177	Santa Matilde	Interés Social	\$586	\$1,405
1	18	Santiago (Bo.)	Popular	\$774	\$937
1	142	Santiago Jaltepec (Col.)	Interés Medio	\$612	\$1,469
11	175	Santiago Tlapacoya	Interés Medio	\$546	\$1,469
8	97	Sector Primario	Interés Medio	\$1,314	\$2,434
5	272	Sendero de los Pinos (Fracc.)	Interés Medio	\$783	\$1,533
12	383	Terranova Residencial (Fracc.)	Interés Medio	\$1,305	\$2,830
2	34	Terrazas (Fracc.)	Interés Medio	\$1,486	\$1,632
8	76	Tezontle	Interés Medio	\$546	\$980
5	212	Unidad Administrativa (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$1,958
5	123	Unidad Habitacional San Antonio	Interés Social	\$676	\$1,469
4	258	Unión Antorchista	Interés Social	\$455	\$937
4	104	Unión Popular	Popular	\$455	\$937
5	411	Valle Blanco (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,490	\$3,314
8	343	Valle de Albar (Fracc.)	Interés Medio	\$1,011	\$1,632
9	375	Valle de las Flores	Interés Medio	\$1,269	\$3,314
2, 6	106	Valle de San Javier (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,899	\$2,555
2, 6	106	Valle de San Javier (Fracc.) (Plaza de las Américas)	Residencial Medio	\$3,427	\$3,476
8	227	Valle del Mayab	Residencial Medio	\$783	\$1,533
8	262	Valle del Palmar (Fracc.)	Interés Social	\$484	\$1,873
12	293	Valle del Sol (Fracc.)	Interés Medio	\$751	\$1,958
12	384	Valle del Sol 2a Sección (Fracc.)	Interés Medio	\$1,217	\$3,314
6	280	Valle Dorado (Fracc.)	Interés Social	\$676	\$1,469
5	400	Valle Manantial	Interés Medio	\$1,011	\$2,830
6	77	Venta Prieta	Interés Medio	\$676	\$1,469
4	30	Venustiano Carranza	Interés Medio	\$807	\$1,469
8	331	Villa Elisa (Fracc.)	Residencial Medio	\$1,797	\$2,044
3	326	Villa Guadalupe (Fracc.)	Interés Medio	\$1,616	\$1,958



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

1	148	Villa Miguel Ángel (Fracc.)	Interés Medio	\$1,616	\$1,958
9	324	Villanova (Fracc.)	Interés Medio	\$676	\$1,958
12	322	Villarreal (Fracc.)	Interés Medio	\$751	\$1,469
5	118	Villas de Pachuca (Fracc.)	Económico	\$751	\$1,469
4	321	Villas del Sol	Interés Social	\$774	\$1,405
8	216	Zona Plateada (Fracc.)	Residencial Medio	\$2,111	\$3,406
8	216	Zona Plateada (Plaza Galerías)	Residencial Medio	\$3,427	\$6,174

Las colonias o fraccionamientos que no estén contempladas en esta tabla, serán verificadas por la autoridad competente. Los casos no previstos sobre fraccionamientos o colonias de reciente creación, que no estén considerados en la tabla de clasificación, deberán ser determinados por la autoridad municipal, con base en la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como su reglamento y/o la legislación vigente aplicable en materia de desarrollo urbano. Las bases y tasas aplicables a los valores antes referidos son las siguientes:

% (TASA)

- A. Predio urbano
 - a. Edificado (del 40% de su valor catastral). 0.43501
 - b. No edificado (del 70% de su valor catastral). 0.31073
 - c. Uso comercial (del 60% de su valor catastral). 0.43501
- B. Predio rústico, se le fijará un valor catastral a razón de \$59.80 por metro cuadrado:
 - a. Edificado (del 40% de su valor catastral). 0.33658
 - b. No edificado (del 60% de su valor catastral). 0.33654
- C. Predios sujetos al régimen ejidal y rústicos con fines agrícolas, ganaderos y forestales.
 - a. Del 60% del valor catastral de tierra de riego fijando este a \$45.50. 0.34584
 - b. Del 60% del valor catastral de tierra temporal fijando este \$28.60. 0.34583
 - c. Del 60% del valor catastral de cerril y agostadero fijando este a \$14.30. 0.34584
- D. Predios y edificaciones con fines industriales, incluidas haciendas de beneficio de metales y establecimientos metalúrgicos (del 75% de su valor catastral). 0.43501

Se considera predio rústico el que se encuentra fuera de la mancha urbana. Para efecto de acreditamiento de parcelas sujetas al régimen ejidal, se realizará de conformidad como lo establece la Ley Agraria en Vigor. Se considera predio cerril aquel que presente una elevación sobre el terreno plano y que además su pendiente sea igual o mayor de 25 grados; por lo que no será apto para la agricultura. Así también que sea accidentado de una dureza tal que no permita el uso de arado; en cuanto un terreno de estas características sea fraccionado para uso habitacional o industrial o cualquier otro, se clasificará de acuerdo a dicho uso. El pago mínimo del impuesto predial en el caso de predios urbanos sin valor determinado, será igual a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización; en el caso de predios rústicos sin avalúo determinado, el pago mínimo será igual al equivalente a dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial que se haga en el mes de enero, febrero y marzo, dará lugar a un descuento del 25.0%, 15.0% y 10.0% respectivamente, de conformidad con lo que establece el Artículo 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; además se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial del 5%, cuando los sujetos obligados demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble, de conformidad con lo que establece el artículo 12 bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. A ciudadanos jubilados, pensionados y adultos mayores que lo acrediten, se les otorgará un descuento del 30.0%, en el impuesto predial durante todo el ejercicio 2019, de un solo predio y de uso habitacional; también serán beneficiarios de este descuento, las personas con discapacidad que lo acrediten mediante documento oficial emitido por la autoridad competente. La cuota del impuesto tratándose de predios ejidales dedicados a la agricultura se aplicará en los términos generales de este artículo. Se podrán otorgar estímulos fiscales como mecanismos de mejoras prácticas en la recaudación, en apego a lo dispuesto en el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 7. El Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 al 40 de la Ley de Hacienda para los



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Municipios del Estado de Hidalgo; considerando que a la base gravable se deberá aplicar la tasa general del 2.0%. **CAPITULO SEGUNDO DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Artículo 8.** Las Contribuciones de Mejoras se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 164 al 184 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. **CAPITULO TERCERO DE LOS DERECHOS Artículo 9.** Los derechos por servicios y uso de panteones se pagarán conforme a las siguientes cuotas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija en Pesos
A. Inhumación y exhumación de cadáveres y restos Primera Sección del Panteón:	
Refrendos por inhumación por año	165.00
Uso o disposición de nicho o restero	6,150.00
Inhumación de cadáver en fosa capilla y cripta	817.00
Exhumación	562.00
Re inhumación en fosa capilla y cripta	562.00
Refrendo de nicho o restero	100.00
B. Inhumación y exhumación de cadáveres y restos Segunda Sección del Panteón:	
Inhumación de cadáveres o restos por 7 años, incluye lozas y trabajos para sepultura	1,734.00
Exhumación.	562.00
Re inhumación en fosa, capilla y cripta.	562.00
Refrendos por inhumación por 7 años	825.00
Uso o disposición de gaveta individual por 10 años para ataúd	6,200.00
C. Construcción o instalación de monumentos o criptas:	
Permiso para la instalación o construcción de monumento.	495.00
Permiso para construcción de capilla individual.	867.00
Permiso para construcción de capilla familiar.	1,238.00
Permiso para construcción o colocación de redondel.	289.00
Permiso para construcción de cada gaveta.	124.00
D. Horno Crematorio	
Servicio de Cremación	2,971.00
E. Por la concesión a personas físicas o morales para operar el servicio de panteón privado (cuota anual)	
Hasta 2,000 m ²	28,148.00
De 2,001 a 5,000 m ²	37,559.00
De más de 5,000 m ²	46,969.00
F. Servicios adicionales:	
Permiso para introducir vehículo automotriz	19.00
Búsqueda de datos	19.00
G. Inhumación y exhumación de cadáveres y restos en panteones suburbanos:	
Inhumación panteones suburbanos	817.00
Exhumación panteones suburbanos	562.00
Re inhumación panteones suburbanos	562.00
Artículo 10. Los derechos por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, se pagarán conforme a las siguientes cuotas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Derechos por el uso de locales y planchas situados en el interior y exterior de los mercados:	
	Cuota Fija en Pesos
A. Locales situados en el interior y exterior de los mercados. (tarifa mensual).	
Hasta 6m ²	82.00
De 6.1 a 12 m ²	165.00
De 12.1 a 20 m ²	248.00
De 20.1 m ² en adelante	413.00
Cesión de uso del local en mercados	2,311.00
Cambio de giro en locales	991.00
B. Planchas situadas en el interior y exterior de los mercados. (tarifa mensual).	
Hasta 10 m ²	82.00
Mayor a 10 m ²	165.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Puestos de tianguis fijos (tarifa mensual).	82.00
Cesión de uso de plancha en mercados	1,568.00
Cambio de giro en plancha	578.00
C. Uso de baños públicos ubicados en: plazas, parques, o jardines, cuando sean propiedad, o estén bajo la figura de comodato o bajo la administración del Municipio.	5.23

Derechos por uso de estacionamiento público:

	Cuota Fija en Pesos por hora
A. Uso por cajón dentro de un estacionamiento público, cubierto o al aire libre, cuando forme parte o sea una extensión de un inmueble propiedad del Municipio.	11.00

Artículo 11. Los derechos por servicio de alumbrado público, se cobrarán de conformidad con lo establecido en los artículos 62 al 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando para la determinación de este derecho lo establecido en el convenio de suministro celebrado entre este Municipio y la Comisión Federal de Electricidad o con cualquier otro prestador del servicio.

En tanto no se haya celebrado el convenio correspondiente que contenga los elementos de esta contribución, aplicarán las siguientes tasas:

	Tasa fija
a) Uso doméstico.	5.0%
b) Uso comercial.	5.0%
c) Uso industrial.	1.5%

Artículo 12. El servicio de agua potable y alcantarillado será prestado por el organismo operador, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el pago de derechos será determinado y recaudado por la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, por lo que las cuotas aplicables serán las que específicamente sean autorizadas por el Congreso del Estado de Hidalgo para dicho organismo.

Artículo 13. Los derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes se determinarán según lo dispuesto por los artículos 78 al 81 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos
A. Matanza de ganado.	
Se cobrará por cabeza:	
Bovino.	326.00
Porcino.	111.00
Ovino.	N/A
Aves de corral.	N/A
Lepóridos.	N/A
B. Inspección sanitaria por cabeza.	N/A
C. Refrigeración por día y kilogramo:	0.14
D. Uso de básculas por usuario.	N/A
E. Otros servicios de rastro.	
Introducción de pollos en mercados del Municipio	N/A
Transportación.	N/A
Resello de matanza:	
Toro de Lidia	413.00
Bovino	82.00
Resello de matanza en otros rastros:	
Bovino.	206.00
Porcino.	182.00
Ovino.	25.00
Vísceras por kilogramo.	N/A
Guía por salida de pieles.	55.00
Inspección y desnaturalización de aves de combate caídas (por ave)	42.00
Inspección y desnaturalización de bovino	206.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

F. Fierros para marcar ganado y magueyes

Derechos por el registro de fierros para marcar ganado y magueyes
Derechos por refrendo del registro o revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.

N/A

N/A

Artículo 14. Los derechos por el servicio de limpia que preste el Municipio, a las personas físicas y morales que así lo soliciten, para la recolección adicional de desechos sólidos a domicilio, se pagarán conforme a las siguientes cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 al 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

A. Recolección de desechos sólidos urbanos a domicilio generados en establecimientos mercantiles, de servicios públicos o privados, por un día de recolección semanal (previo contrato con el solicitante, tarifa mensual).

Cuota Fija en Pesos

De conformidad a los días asignados en la logística establecida, para la colonia o fraccionamiento correspondiente, se cobrará por tambo de 0.2 m³ que genere.

- a. Se aplicará un 30% adicional, en caso de que el servicio se solicite en días diferentes a los asignados en la logística establecida, para la colonia o fraccionamiento correspondiente. 47.00
- b. De conformidad al día solicitado, se cobrará por contenedor de 2.5 m³ (incluye renta del contenedor). 701.00
- c. De conformidad al día solicitado, se cobrará por contenedor de 16 m³ (incluye renta del contenedor). 2,797.00

B. Recepción de basura en relleno sanitario.

- a. Cobro por tonelada 99.00

C. Mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos (por metro cuadrado)

10.50

Artículo 15. Los derechos por Registro Familiar, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 97 al 99 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

Cuota Fija en Pesos

A. Por la validez jurídica de cualquier acto del estado familiar dentro de la oficina.

- Inscripción de sentencias de autoridades judiciales. 825.00
- Reconocimiento de hijo. 578.00
- Registro de matrimonios. 949.00
- Registro de emancipación. 82.00
- Inscripción de concubinatos. 661.00
- Inscripción de actos del Registro del Estado Familiar realizados por mexicanos en el Extranjero. 949.00
- Anotación de actas ordenadas por Autoridades de la Resolución Judicial o Administrativa. 743.00
- Inscripción de defunción sea inhumado, trasladado o cremado (de niño, adulto, feto, foráneo, cenizas, cremación y miembro pélvico).**
- a) Inscripción de defunción para panteón municipal 180.00
- b) Inscripción de defunción para panteón suburbano 180.00
- c) Inscripción de defunción para panteón fuera del Municipio 580.00

B. Por la validez jurídica de cualquier acto del estado familiar fuera de la oficina.

Registro de matrimonios.

Día

Lunes a Viernes 1,858.00

Sábado y Domingo 2,230.00

Artículo 16. Los Derechos por servicios de certificación, legalización y expedición de copias certificadas y procedimientos administrativos, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios del



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: **Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos:**

	Cuota Fija en Pesos
Certificación y expedición de copias.	248.00
Expedición de actas	82.00
Copia fiel certificada del libro	105.00
Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales.	248.00
Expedición de constancias en general.	103.00
Expedición de cédula catastral	250.00
Expedición de manifestación catastral	248.00
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha.	165.00
Certificado de registro en el padrón catastral y valor fiscal.	495.00
Certificado de no adeudo fiscal.	413.00
Costo de tarjeta y/o boleta predial.	103.00
Copia simple de documento digitalizado.	103.00
Impresión de planos en plotter 60x90	372.00
Expedición de copia certificada de documentos catastral	209.00

Se exentará de cobro el derecho por expedición de la primera copia certificada de nacimiento.

Artículo 17. Los derechos por expedición de placas de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica, se determinarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 al 112 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos
A. Expedición	N/A
B. Canje	N/A

Artículo 18. Los Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 103 al 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Los establecimientos con giros ordinarios que se establecen en el reglamento municipal respectivo, pagarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

SUPERFICIE m2	POPULAR			INTERÉS SOCIAL			INTERÉS MEDIO			RESIDENCIAL			INDUSTRIA		
	Hasta 30	31 - 120	121- 200	Hasta 30	31 - 120	121- 200	Hasta 30	31 - 120	121- 200	Hasta 30	31 - 120	121- 200	Hasta 30	31 - 120	121- 200
Apertura	825	991	1,155	908	1,155	1,402	991	1,237	1,485	1,155	1,402	1,651	6,438	11,061	17,169
Renovación	412	494	742	494	578	825	578	660	908	578	742	991	3,136	5,695	8,749
PLAZA COMERCIAL															
Apertura	908	1,319	3,798	1,155	1,568	4,044	1,402	1,815	4,292	1,651	2,064	4,539	N/A	N/A	N/A
Renovación	578	991	1,815	743	1,155	1,981	908	1,321	2,145	1,072	1,485	2,310	N/A	N/A	N/A

Las tarifas señaladas están establecidas en pesos. Para establecimientos con más de 200 m², se cobrará \$2.20, por cada metro cuadrado excedente. Los establecimientos con giros especiales que se establecen en el reglamento municipal respectivo, pagarán de acuerdo a las siguientes tarifas:

SUPERFICIE m2	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	INTERÉS MEDIO	RESIDENCIAL	INDUSTRIA
---------------	---------	----------------	---------------	-------------	-----------

oel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

24 [Signature]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

	Hasta 30	31 - 120	121 - 200	Hasta 30	31 - 120	121 - 200	Hasta 30	31 - 120	121 - 200	Hasta 30	31 - 120	121 - 200	Hasta 30	31 - 120	121 - 200
Apertura	5,365	8,666	9,492	5,778	9,492	9,906	5,778	10,731	11,968	10,070	12,546	15,930	10,318	12,795	15,160
Renovación	2,393	4,539	5,365	2,558	4,952	5,778	2,888	5,365	6,191	5,365	6,191	8,666	5,365	6,191	9,079
PLAZA COMERCIAL															
Apertura	10,731	14,858	15,023	11,556	15,683	15,848	12,382	16,509	16,671	13,207	17,333	17,499	N/A	N/A	N/A
Renovación	4,952	5,199	7,842	5,365	5,613	8,254	5,778	6,025	8,666	6,191	6,438	9,079	N/A	N/A	N/A
GASOLINERÍAS Y GASERAS															
Apertura	21,462	21,462	21,462	21,462	21,462	21,462	21,462	21,462	21,462	21,462	21,462	21,462	N/A	N/A	N/A
Renovación	11,144	11,144	11,144	11,143	11,143	11,143	11,143	11,143	11,143	11,144	11,144	11,144	N/A	N/A	N/A
BANCOS															
Apertura	125,756	130,981	136,206	125,756	130,981	136,206	125,756	130,981	136,206	125,756	130,981	136,206	125,756	130,981	136,206
Renovación	30,018	31,063	34,198	30,018	31,063	34,198	30,018	31,063	34,198	30,018	31,063	34,198	30,018	31,063	34,198
TIENDAS DEPARTAMENTALES															
Apertura	125,756	130,981	136,206	125,756	130,981	136,206	125,756	130,981	136,206	125,756	130,981	136,206	125,756	130,981	136,206
Renovación	44,024	45,069	47,159	44,024	45,069	47,159	44,024	45,069	47,159	44,024	45,069	47,159	44,024	45,069	47,159
SALAS DE CINE SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS															
Apertura	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846	86,846
Renovación	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440	20,440
HOTELES Y MOTELERÍAS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS															
Apertura	79,008	84,233	89,458	79,008	84,233	89,458	79,008	84,233	89,458	79,008	84,233	89,458	79,008	84,233	89,458
Renovación	14,308	16,398	20,474	14,308	16,398	20,474	14,308	16,398	20,474	14,308	16,398	20,474	14,308	16,398	20,474
CLÍNICAS MÉDICAS, HOSPITALES E INTERNADOS PRIVADOS															
Apertura	157,106	172,518	180,673	157,106	172,518	180,673	157,106	172,518	180,673	157,106	172,518	180,673	157,106	172,518	180,673
Renovación	23,325	27,031	32,471	23,325	27,031	32,471	23,325	27,031	32,471	23,325	27,031	32,471	23,325	27,031	32,471

Las tarifas señaladas están establecidas en pesos. Para establecimientos con más de 200 m², se cobrará \$2.20, por cada metro cuadrado excedente. **Artículo 19.** Los derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o placas para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 113 al 119 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

SUPERFICIE	POPULAR			INTERÉS SOCIAL			INTERÉS MEDIO			RESIDENCIAL			INDUSTRIA		
	m ²	Hasta 30	31 - 120	121 - 200	Hasta 30	31 - 120	121 - 200	Hasta 30	31 - 120	121 - 200	Hasta 30	31 - 120	121 - 200	Hasta 30	31 - 120
Apertura	20,223	33,431	41,685	33,348	41,685	50,022	41,685	50,022	58,360	58,360	82,958	206,777	58,194	82,958	206,777
Renovación	2,641	3,698	5,530	2,724	5,117	6,191	2,971	5,448	6,356	4,539	5,448	6,356	4,539	5,448	6,356
PLAZA COMERCIAL															
Apertura	82,958	124,232	248,051	82,958	124,232	248,051	82,958	124,232	248,051	82,958	124,232	248,051	N/A	N/A	N/A
Renovación	6,356	8,172	10,318	6,356	8,172	10,318	6,356	8,172	10,318	6,356	8,172	10,318	N/A	N/A	N/A
CANTINA, CERVECERÍA Y PULQUERÍA															
Apertura	23,505	38,856	48,449	38,760	48,449	58,140	48,449	58,140	67,831	67,831	96,420	240,331	67,638	96,420	240,331

oas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Renovación	3,069	4,299	6,428	3,166	5,948	7,195	3,454	6,332	7,388	5,277	6,332	7,388	5,277	6,332	7,388
PLAZA COMERCIAL															
Apertura	96,420	144,391	288,301	96,420	144,391	288,301	96,420	144,391	288,301	96,420	144,391	288,301	N/A	N/A	N/A
Renovación	7,388	9,498	11,992	7,388	9,498	11,992	7,388	9,498	11,992	7,388	9,498	11,992	N/A	N/A	N/A
CONSUMO DE ALIMENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS															
RESTAURANTE, FONDA, CENADURÍA, LONCHERÍA, OSTIONERÍA, MARISQUERÍA, TAQUERÍAS, CAFÉ CANTANTE CANTANTE, PEÑA															
Apertura	23,505	38,856	48,449	38,760	48,449	58,140	48,449	58,140	67,831	67,831	96,420	240,331	67,638	96,420	240,331
Renovación	3,069	4,299	6,428	3,166	5,948	7,195	3,454	6,332	7,388	5,277	6,332	7,388	5,277	6,332	7,388
PLAZA COMERCIAL															
Apertura	96,420	144,391	288,301	96,420	144,391	288,301	96,420	144,391	288,301	96,420	144,391	288,301	N/A	N/A	N/A
Renovación	7,388	9,498	11,992	7,388	9,498	11,992	7,388	9,498	11,992	7,388	9,498	11,992	N/A	N/A	N/A
VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE CERRADO															
DEPÓSITO DE CERVEZA, VINATERÍA, BODEGA O ALMACÉN DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, TIENDA DE AUTOSERVICIO															
Apertura	22,483	37,166	46,344	37,075	46,344	55,612	46,344	55,612	64,881	64,881	92,228	229,882	64,697	92,228	229,882
Renovación	2,936	4,112	6,148	3,028	5,689	6,882	3,303	6,057	7,066	5,047	6,057	7,066	5,047	6,057	7,066
PLAZA COMERCIAL															
Apertura	92,228	138,112	275,766	92,228	138,112	275,766	92,228	138,112	275,766	92,228	138,112	275,766	N/A	N/A	N/A
Renovación	7,066	9,085	11,471	7,066	9,085	11,471	7,066	9,085	11,471	7,066	9,085	11,471	N/A	N/A	N/A
OFERTA DE ALIMENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS															
CLUB SOCIAL , DISCOTECA, BAR, CENTRO NOCTURNO, CENTRO SOCIAL O SALON DE FIESTAS, OTROS SIMILARES															
Apertura	26,571	43,923	54,769	43,816	54,769	65,723	54,769	65,723	76,678	76,678	108,997	271,678	76,461	108,997	271,678
Renovación	3,470	4,859	7,266	3,579	6,724	8,133	3,904	7,158	8,350	5,966	7,158	8,352	5,966	7,158	8,352
PLAZA COMERCIAL															
Apertura	108,997	163,224	325,906	108,997	163,224	325,906	108,997	163,224	325,906	108,997	163,224	325,906	N/A	N/A	N/A
Renovación	8,352	10,737	13,557	8,352	10,737	13,557	8,352	10,737	13,557	8,352	10,737	13,557	N/A	N/A	N/A
SALAS DE CINE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS															
Apertura	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215	104,215
Renovación	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528	24,528
HOTELES Y MOTELES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS															
Apertura	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810	94,810
Renovación	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170	17,170

Las tarifas señaladas están establecidas en pesos. Para establecimientos con más de 200 m², se cobrará \$2.20, por cada metro cuadrado excedente. **Artículo 20.** Los derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 120 al 125 de la Ley de Hacienda para los Municipios, conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos	
	Expedición Inicial	Revalidación
A. Publicidad espectacular y auto sustentados (de menos de 63m ² , por m ²).	309.00	289.00
B. Publicidad en anuncios auto sustentados (de más de 63 m ² por m ²).	330.00	309.00
C. Publicidad en anuncios adosados (de menos de 20 m ² por m ²)	165.00	124.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

D.	Publicidad en anuncios adosados (de más de 20 m ² hasta 63 m ² por m ²)	309.00	289.00
E.	Publicidad en anuncios adosados (de más 63 m ² por m ²)	330.00	309.00
F.	Rótulos en toldos, vidrieras, escaparates y cortinas metálicas (por m ²).	124.00	82.00
G.	Fachadas que no rebasen el 30% de la superficie (por m ²).	165.00	124.00
H.	Publicidad Temporal en anuncios pintados por m ² por mes y no más de 90 días.	206.00	N/A
I.	Publicidad en elementos inflables por día.	248.00	N/A
J.	Publicidad visual en vehículos sin perifoneo (por mes).	1,486.00	N/A
K.	Publicidad temporal en anuncios adosados por m ² por mes y no más de 90 días.	206.00	N/A
L.	Publicidad en muros en relieve (por m ²).	124.00	84.00
M.	Distribución de volantes en vía pública (por cada 1000 volantes, por mes).	248.00	N/A
N.	Distribución de folletos en vía pública (por cada 1000 folletos, por mes).	784.00	N/A
Ñ.	Colocación de Propaganda Publicitaria impresa, en vía pública (100 piezas durante 1 mes).	251.00	N/A
O.	Calcomanía de identificación de anuncios (por pieza).	42.00	N/A
P.	Publicidad en pendones y gallardetes (por pieza, por mes)	49.00	N/A
Q.	Publicidad en anuncios electrónicos (por m ²).	376.00	351.00
R.	Publicidad en anuncios de neón (de menos de 63 m ² por m ²)	248.00	227.00
S.	Publicidad en anuncios de neón (de más de 63 m ² por m ²)	289.00	268.00
T.	Publicidad de proyección óptica (por día).	248.00	N/A
U.	Búsqueda de expedientes de anuncios en archivo a solicitud del propietario.	248.00	N/A
V.	Publicidad en anuncios de techo (de menos de 20 m ² por m ²)	165.00	124.00
W.	Publicidad en anuncios de techo (de más de 20 hasta 63 m ² por m ²)	309.00	289.00
X.	Publicidad en anuncios de techo (de más de 63 m ² por m ²)	330.00	309.00
Y.	Publicidad en anuncios en marquesinas (de menos de 20 m ² por m ²)	165.00	124.00
Z.	Publicidad en anuncios en marquesinas (de más de 20 hasta 63 m ² por m ²)	309.00	289.00
AA.	Publicidad en anuncios en marquesinas (de más de 63 m ² por m ²)	330.00	309.00
BB.	Publicidad en anuncios en tapiales (por m ²)	330.00	309.00
CC.	Publicidad en anuncios en vallas publicitarias (de menos de 9 m ² por m ²)	293.00	251.00
DD.	Publicidad en anuncios en vallas publicitarias (de más de 9 m ² hasta 15 m ² por m ²)	330.00	284.00
EE.	Publicidad en anuncios en vallas publicitarias (de más de 15 m ² por m ²)	343.00	301.00
FF.	Publicidad en vehículos a través de vallas publicitarias no electrónicas (Por número de vistas por mes)	815.00	N/A
GG.	Publicidad en vehículos no automotores (bicicletas, triciclos; por unidad, por mes)	794.00	N/A
HH.	Publicidad en anuncios pantallas electrónicas (de menos de 15 m ² por m ²)	752.00	711.00
II.	Publicidad en anuncios pantallas electrónicas (de más de 15 m ² por m ²)	878.00	836.00

ocl

JA

A

John

27



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

JJ. Publicidad Peatonal con personas portando publicidad (por unidad, por mes)	648.00	N/A
KK. Publicidad en anuncios en saliente (por m ²)	157.00	118.00

Artículo 21. Los derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos	
	Apertura	Renovación
A. Para estacionamientos y pensiones de primera categoría por cajón.	287.00	146.00
B. Para estacionamientos y pensiones de segunda categoría por cajón.	185.00	95.00

Artículo 22. Los derechos del servicio de alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado, deberán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 127 al 131 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos
A. Constancia de alineamiento y número oficial (sin verificación de medidas)	124.00
B. Constancia de no afectación de fraccionamientos, áreas verdes y vialidades. (por metro cuadrado del predio involucrado) sin que el cobro sea menor a \$500.00 y sin que exceda de \$22,833.00.	25.00
C. Por la práctica de verificación de medidas de predios por metro cuadrado. (sin levantamiento topográfico) sin que el cobro sea menor a \$300.00 y sin que exceda de \$22,833.00.	3.10
D. Georreferenciación con GPS	237.00

Quando el Municipio otorgue constancias o certificaciones de ubicación, limite exterior y deslinde, debe considerar la complejidad para determinarlos, y a solicitud del interesado, podrán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico los cuales causarán los siguientes derechos:

	Cuota Fija en Pesos
A. Por levantamiento topográfico de poligonales, incluye planos y cálculos.	
Hasta 5,000 m ²	1,651.00
De 5,001 hasta menos de 10,000 m ²	2,476.00
De 1 a 2 has.	2,641.00 por ha
De más de 2 a 5 has.	1,816.00 por ha
De más de 5 a 10 has.	1,321.00 por ha
De más de 10 a 20 has.	1,073.00 por ha
De más 20 a 50 has.	743.00 por ha
De más 50 a 100 has.	495.00 por ha
De más de 100 has.	413.00 por ha
B. Por levantamiento topográfico con área de terreno y edificación.	
Hasta 150 m ²	8.40 por m ²
De 151 a 250 m ²	8.40 por m ²
De 251 a 500 m ²	6.30 por m ²
De 501 a 750 m ²	5.20 por m ²
De 751 a 1,000 m ²	4.20 por m ²
De 1,001 a 1,500 m ²	3.10 por m ²
De 1,501 a 2,000m ²	3.10 por m ²
De 2,001 a 2,500 m ²	2.10 por m ²
Más de 2,500 m ²	2.10 por m ²
C. Por levantamiento topográfico en calle.	
Por los primeros 2,000 m ²	3.10 por m ²
De 2,001 a 10,000 m ²	2.10 por m ²



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

- De 10,001 a 50,000 m² 2.10 por m²
- De 50,001 a 100,000 m² 1.00 por m²
- D. Certificado de ubicación, aprobación, registro de planos y claves catastrales. 248.00
- E. Certificado o certificación de la ubicación del predio en fraccionamiento autorizado. 578.00 x predio
- F. Aprobación, registro de planos y otorgamiento de claves catastrales 801.00

Artículo 23. Por los derechos por el servicio de expedición de avalúos catastrales previa solicitud del interesado y practicado sobre inmueble de su propiedad o posesión, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 132 al 137 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, de acuerdo a lo siguiente:

Cuota Fija en Pesos

- A. **Por la realización y expedición de avalúo catastral:** 1,672.00
- B. **Por otros servicios vinculados con la realización de avalúos**
- a. Por cada visita adicional subsecuente para avalúo catastral 417.00
- b. Por reposición de avalúo catastral vigente. 417.00
- c. Visita técnica para comprobar datos proporcionados por el contribuyente 292.00

Para la determinación del valor catastral serán aplicables las siguientes clasificaciones de construcción y valores de vialidades principales.

CLASIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN								
Antiguo Habitacional			Moderno Habitacional			Moderno Comercial		
Clave	Vida Económica	Valor M ²	Clave	Vida Económica	Valor M ²	Clave	Vida Económica	Valor M ²
1111	30	\$2,250	2111	30	\$2,115	2311	30	\$2,499
1112	40	\$2,710	2112	40	\$2,739	2312	40	\$2,933
1113	50	\$3,307	2113	50	\$3,461	2313	50	\$3,301
1121	50	\$4,246	2121	60	\$3,771	2321	60	\$3,886
1122	60	\$4,922	2122	70	\$4,795	2322	60	\$4,295
1123	70	\$5,864	2123	80	\$5,235	2323	70	\$5,253
1131	70	\$6,352	2131	80	\$5,750	2331	70	\$5,708
1132	80	\$6,755	2132	80	\$6,486	2332	80	\$5,900
1133	80	\$7,885	2133	80	\$7,222	2333	90	\$6,465
			2141	20	\$912			
			2142	20	\$1,277			
			2143	30	\$1,624			
Moderno Industrial			Moderno Provisional			Prefabricados Habitacional		
Clave	Vida Económica	Valor M ²	Clave	Vida Económica	Valor M ²	Clave	Vida Económica	Valor M ²
2411	40	\$1,357	2511	10	\$258	2151	20	\$2,084
2412	40	\$1,639	2512	15	\$752	2152	25	\$2,589
2413	40	\$1,750	2513	20	\$872	2153	40	\$3,114
2421	60	\$1,816	2521	20	\$1,154	2161	45	\$3,158
2422	60	\$1,880	2522	25	\$1,440	2162	50	\$3,612
2423	60	\$2,038	2523	30	\$1,896	2163	55	\$4,469
2431	80	\$2,619				2171	60	\$5,039
2432	80	\$3,226				2172	65	\$5,732
2433	80	\$4,061				2173	70	\$6,360

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Tanques de Almacenamiento			Moderno Elevadores			Moderno Silos		
Clave	Vida Económica	Valor M ²	Clave	Vida Económica	Valor M ²	Clave	Vida Económica	Valor M ²
2061	60	\$1,651	2051	40	\$963,032	2081	60	\$4,213
2062	50	\$2,163	2052	30	\$678,700	2082	80	\$4,942
2064	80	\$4,053				2083	80	\$5,351
2065	80	\$9,835				2084	80	\$9,029
Construcciones Especiales								
Descripción					Unidad	Clave	Vida Económica	Precio Unitario
Pavimento de Concreto Bajo					M ²	2011	15	\$286
Pavimento de Concreto Medio					M ²	2012	20	\$321
Pavimento de Concreto Alto					M ²	2013	25	\$452
Pavimento de Asfalto Bajo					M ²	2014	15	\$70
Pavimento de Asfalto Medio					M ²	2015	20	\$112
Pavimento de Asfalto Alto					M ²	2016	25	\$140
Pavimento de Adoquín Bajo					M ²	2017	15	\$141
Pavimento de Adoquín Medio					M ²	2018	20	\$213
Pavimento de Adoquín Alto					M ²	2019	25	\$304
Pavimento Empedrado					M ²	2010	15	\$130
Muro de Cont. Mampostería					MI	2021	25	\$2,331
Muro de Cont. Concreto					MI	2022	25	\$2,716
Barda de Block / Tabique					MI	2023	20	\$1,292
Cerca de Malla Ciclónica					MI	2024	15	\$133
Cancha Deportiva Arcilla o Asfalto					M ²	2031	20	\$619
Cancha Deportiva de Concreto					M ²	2032	20	\$771
Chapoteadero					M ³	2041	20	\$1,476
Alberca Baja					M ³	2042	25	\$1,838
Alberca Media					M ³	2043	30	\$2,009
Alberca Alta					M ³	2044	35	\$2,227
Alberca Olímpica					M ³	2045	40	\$2,302

VALORES DE VIALIDADES PRINCIPALES	
Nombre de la Vialidad por Tramo	Valor por M ² de Terreno
Ave. 6	\$1,670
Ave. 2	\$1,670
Fernández de Lizardi	\$2,140
Cal. Eliseo Ramírez Ulloa	\$2,164
Cam. Real de la Plata (Blv. Felipe Ángeles - Blv G. Bonfil)	\$5,483
Rio de las Avenidas	\$4,410
Ave. Insurgentes	\$1,544
Ave. Federalismo	\$1,544
Cal. Carrillo Puerto	\$2,070
Av. Ferrocarril Central (Blv Colosio - Rio Jordan)	\$1,352
Camino Real de la Plata	\$2,159

oob

At

[Signature]

[Signature]

30



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Abasolo (Doria-Gómez Pérez)	\$3,531
Abasolo (Gómez Pérez-Camerino Mendoza)	\$2,070
Galeana (Félix Gómez - Clj de la Zorra)	\$1,075
Gómez Pérez	\$3,531
Av. Cuauhtémoc	\$3,982
Av. Juárez	\$4,181
Av. Constituyentes (Distribuidor Insurgentes-Campo Deportivo)	\$3,950
Blv. Minero (J.M. Luis Mora- Ave. 6)	\$1,645
Blv. Minero (Ave. 6-Blv. Colosio)	\$1,544
Blv. Ramón G. Bonfil (Calle Campo Deportivo-Blv. Colosio)	\$2,485
Blv. Ramón G. Bonfil (Blv. Colosio -Pachuca/Actopan)	\$5,483
Blv Felipe Ángeles (Distribuidor Hidalgo-Puente Actopan)	\$3,516
Blv Felipe Ángeles (Puente Actopan-Casa de la 3ra Edad)	\$3,981
Blv Felipe Ángeles (Distribuidor 5 de Mayo-Distribuidor Hidalgo)	\$3,672
Blv Felipe Ángeles (Casa de la 3ra Edad-Matilde)	\$1,275
Av. Ferrocarril Central (Av. Constituyentes - Blv. Colosio)	\$1,435
Blv. Luis Donald Colosio (Monumento Colosio-Ramón G Bonfil)	\$3,027
Blv. Luis Donald Colosio (Ramón G Bonfil-Monumento Hidalgo)	\$3,027
Blv. Luis Donald Colosio (Monumento Hidalgo-Distribuidor Vial la Paz)	\$3,944
Blv. Luis Donald Colosio (Distribuidor Vial la Paz-Cruce de las Palomas)	\$1,327
Blv. Luis Donald Colosio (Cruce de las Palomas-Crucero Tampico)	\$1,327
Blv. Luis Donald Colosio (Crucero Tampico-Rio de la Soledad)	\$1,575
Guerrero (Julián Villagrán-Bravo)	\$5,667
Guerrero (Bravo-Plaza Juárez)	\$5,667
Camerino Mendoza	\$2,070
Vto. Rojo Gómez (Crucero con Ave Universidad-Rio de las Avenidas)	\$2,164
Blv. Valle de San Javier	\$3,925
Blv. Everardo Márquez (Distribuidor Insurgentes-Rio de las Avenidas)	\$3,670
Blv. Everardo Márquez (Rio de las Avenidas-Rojo Gómez)	\$2,225
Blv. Everardo Márquez (Rojo Gómez-Distribuidor Vial la Paz)	\$3,185
Av. Vicente Segura	\$4,575
Av. Revolución	\$4,410
Av. Francisco I. Madero (Palacio de Gobierno-Ave Universidad)	\$5,667
Av. Francisco I. Madero (Ave Universidad-Crucero Tampico)	\$2,225
Cal. Pino Suarez (Ave. Fco. I. Madero-Vto. Rojo Gómez)	\$2,164
Ave. Universidad (Vto. Rojo Gómez- Blv. Colosio)	\$2,167
Parque Hidalgo	\$3,787
Blv. Nuevo Hidalgo (Puente del Venado-Puente Actopan)	\$2,541
Blv. Nuevo Hidalgo (Blv. Colosio-Puente del Venado)	\$4,706
Libramiento Actopan (Blv. G. Bonfil-Tlapacoya)	\$1,050
Calzada Veracruz (Camerino Mendoza-Cal. Yucatan)	\$1,552
Ave. México (Cal Yucatan-Cal Oaxaca)	\$1,552
Blv. Javier Rojo Gómez	\$3,672
Cal. Pino Suarez (Vto. Rojo Gómez-Tanques de Cubitos)	\$1,475
Car. Pachuca Actopan (Blv. Luis Donald Colosio-Acceso a Santa Catarina)	\$1,852
Rio Papaloapan (Blv Felipe Ángeles - Cal El Venado)	\$2,159
Ave. Pachuca	\$1,653
Ave. Nuevo Pachuca	\$1,785
Ave. Tecnológico de Monterrey	\$4,706
Car. Vieja a la Paz	\$4,706
Ave. Ferrocarril Hidalgo	\$1,475
Ave. Los Gurriones	\$1,610
Car. Pachuca Actopan (Acceso a Santa Catarina-Entronque Carretera México)	\$1,050



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Laredo)	
Libramiento Actopan (Puente San Antonio-Blv. G. Bonfil)	\$3,981
Ave Solidaridad (Cal. 9 - Ave. 2)	\$1,544
Ave Constituyentes (Cal Diamante - Cal. 9)	\$3,400
Ave Piracantos (Cal Ferrocarril Hidalgo – Ave Ramón G. Bonfil)	\$1530
Delegación Agraria (Cal 3 - Cal Emiliano Zapata)	\$1,360
Blv. Javier Rojo Gómez (Blv. Everardo Márquez – Blv. Panorámico)	\$3,185
Blv. Panorámico (Blv. Everardo Márquez – Blv. Rojo Gómez)	\$3,185
Ave. Rojo Gomes (Cal 5 de Mayo – Blv. Luis Donald Colosio)	\$2,211
Blv. Felipe Ángeles	\$3,950
Cal. 5 de Mayo (Blv. Felipe Ángeles – Ave. Constituyentes)	\$3,950
Cal. Paseo Toltecas (Ave. del Palpar – Ave. Pino)	\$1,348
Ave. Pino (Cal Paseo Toltecas - Cal Fcc. México)	\$1,424
Cal. Revolución 1910 (Car Vieja a la Paz – Blv. Luis Donald Colosio)	\$3,500
Cal. Alfonso Alarcón	\$2,240
Cal. Arista	\$3,500
Car. Las Torres	\$1,540
Blv. Las Palmas	\$1,790
Cal. Reforma Agraria	\$1,075
Cal. Campo de Tiro	\$1,750
Ave. del Álamo	\$2,275
Ave. Cofre de Perote	\$1,352
Ave. Ayuntamiento	\$1,852
Cal. Belisario Domínguez	\$5,667
Ave. Juárez	\$5,667
Ave. Cerezo	\$1,076
Ave. Yucatán	\$1,552
Ave. Oaxaca	\$1,743
Ave. Volcán del Ixtacihuatl	\$1,352
Ave. del Remate	\$1,435
Cal. Ignacio Zaragoza	\$5,667
Cal. Ignacio Allende	\$5,667
Plaza Independencia	\$5,667
Ave. Michoacán	\$1,552
Ave. Tamaulipas	\$1,552
Car. Guerrero (Julián Villagrán - Galeana)	\$5,667
Ave. Porfirio Díaz	\$945
Ave. Principal	\$945
Ave. 4	\$1,670
Ave. 8	\$1,670
Ave. 11	\$1,670
Ave. 9	\$1,670
Ave. 7	\$1,670
Ave. 5	\$1,670
Ave. 3	\$1,670
Ave. 1	\$1,670
Ave. Fierro	\$2,225
Cal. Francisco Sarabia	\$2,225
Ave. Minerales	\$1,492
Cal. Matamoros	\$5,667
Ave. Ferrocarril Hidalgo	\$1,680
Ave. Terroristas	\$945

[Handwritten signature]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

No estarán obligados al pago de este derecho, los sujetos que realicen adquisiciones de inmuebles sobre los cuales se encuentre edificada una vivienda de interés social o popular o lotes individualizados que estén destinados a la edificación de una vivienda de la misma naturaleza, siempre que se encuentre en fraccionamientos autorizados como de interés social o popular, cuya superficie de terreno sea inferior a 90 metros cuadrados, la construcción no sea mayor de 65 metros cuadrados y que sea financiada por el INFONAVIT, FOVISSSTE u otra instancia oficial dedicada al financiamiento de la vivienda. **Artículo 24.** Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, autorización de régimen de propiedad en condominio y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Para el cobro del derecho por la expedición de constancias se requiere acreditar que el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas: A. Expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo

	Cuota Fija en Pesos
Por expedición de constancias de uso de suelo.	1,651.00
Otorgamiento de licencias o dictamen de uso de suelo unifamiliares:	
<u>Uso habitacional:</u>	
Habitacional popular.	248.00
Habitacional de interés social.	413.00
Habitacional interés medio.	578.00
Habitacional de tipo residencial.	743.00
<u>Fraccionamientos o Subdivisiones:</u>	
Subdivisión sin alterar el uso.	1,651.00
Subdivisión sin trazo de calles.	4,128.00
Subdivisión con trazo de calles.	5,778.00
Fraccionamiento de interés social.	8,255.00
Fraccionamiento de tipo medio.	9,906.00
Fraccionamiento de tipo residencial.	11,556.00
Fraccionamiento de tipo campestre.	8,255.00
Fraccionamiento industrial.	11,556.00
<u>Uso comercial y de servicios</u>	
<u>Popular.</u>	
Hasta 30 m ²	578.00
De 31 a 120 m ²	825.00
De más de 120 m ²	825.00 + 2.10 por cada m ² adicional
<u>Interés Social.</u>	
Hasta 30 m ²	743.00
De 31 a 120 m ²	991.00
De más de 120 m ²	991.00 + 2.10 por cada m ² adicional
<u>Interés medio</u>	
Hasta 30 m ²	825.00
De 31 a 120 m ²	1,073.00
De más de 120 m ²	1,073.00 + 2.10 por cada m ² adicional
<u>Residencial</u>	
Hasta 30 m ²	1,155.00
De 31 a 120 m ²	1,403.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

De más de 120 m²

1,403.00 + 4.20 por cada m² adicional

Uso industrial

Microindustria.

4,128.00

Pequeña Industria.

8,255.00

Mediana Industria.

16,509.00

Gran Industria.

24,764.00

Primera prórroga de licencia de uso de suelo

10% del valor de la licencia original de uso de suelo

Prórroga posterior de licencia de uso de suelo

50% del valor de la licencia original de uso de suelo

Renovación o modificación de licencia o dictamen de uso de suelo (anual)

30% del establecido en el trámite inicial actualizado

Por regularización del uso del suelo comercial y de servicios:

a) Desde el inicio hasta 3 años de construcción o apertura

2 veces el costo real del dictamen

b) De más de 3 años hasta 5 años de construcción o apertura

3 veces el costo real del dictamen

Cambio de uso de suelo de habitacional a comercial y de servicios o Viceversa menores a 250 m².

167.00

Cambio de uso de suelo habitacional a comercial y de servicios: En usos mixtos mayores a 250 m² y a multifamiliares mayores a 4 viviendas por predio.

251.00 + 2.10 por m² adicional

La emisión de dictamen de impacto urbano, se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

Emisión del dictamen de impacto urbano

Cuota Fija
N/A

B. Licencia de uso de suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

Cuota Fija en Pesos

Gasolineras

28,892.00 + 4.20 por m²

Antenas de telefonía celular

24,764.00

Centro Comercial

14,033.00 + 6.30 por cada m²

Plaza Comercial

14,033.00 + 6.30 por cada m²

Central de Abastos

9,906.00 + 4.20 por cada m²

Centros dedicados a cultos religiosos

4,128.00



Secretaría General Municipal

[Handwritten signature]

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Hotel – Motel	10,731.00 + 6.30 por cada m ²	<i>[Handwritten mark]</i>
Balneario	9,906.00 + 4.20 por cada m ²	
Terminal de base de auto transporte	14,033.00+ 4.20 por m ²	
Estación de servicio (mini gasolinera)	26,854.00 + 4.20 por m ²	<i>[Handwritten mark]</i>
Estación de servicio (gasolinera en carreteras)	27,240.00 + 4.20 por m ²	<i>[Handwritten mark]</i>
Bodega de cilindros de gas L.P.	37,146.00	
Estación de gas de carburación	33,018.00 + 5.20 por m ²	<i>[Handwritten mark]</i>
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	37,971.00 + 5.20 por m ²	
Antenas de comunicación	24,764.00	
Salones para banquetes, fiestas o baile y clubes sociales	5,778.00 + 2.10 por cada m ²	
Autocinemas	5,778.00 + 2.10 por cada m ²	<i>[Handwritten mark]</i>
Cementerios o mausoleos	5,778.00 + 2.10 por cada m ²	
Agencias funerarias con o sin sala de velación	5,778.00 + 2.10 por cada m ²	
Bodegas	5,778.00 + 2.10 por cada m ²	
Otros segregados	11,556.00	<i>[Handwritten mark]</i>
Prórrogas:		
Primera prórroga de licencia de uso de suelo segregados	10% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados	<i>[Handwritten mark]</i>
Prórroga posterior de licencia de uso de suelo segregados	50% del valor de la licencia original de uso de suelo segregados	<i>[Handwritten mark]</i>

C. Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos se cobrará a razón de lo siguiente:

	Cuota Fija en Pesos
a. Para fraccionamientos y conjuntos habitacionales:	
Subdivisiones y/o fusiones con trazo de calles.	1,238.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de interés social	248.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de tipo medio	248.00
Subdivisiones y/o fusiones para vivienda de tipo residencial	248.00
Subdivisiones y/o fusiones industria y comercio	248.00
Subdivisiones y/o fusiones con trazo de calles de uso mixto	248.00
Fraccionamiento habitacional de interés social	4,953.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	5,778.00

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Fraccionamiento habitacional residencial	7,430.00
Fraccionamiento industrial	7,430.00
Fraccionamiento campestre	4,953.00
b. Para predio individual fuera de un fraccionamiento autorizado	248.00
c. Revisión de estudios técnicos especializados (análisis viales y urbanos).	1,651.00
d. Revisión de estudios de impacto social.	2,064.00
e. Revisión de reglamentos internos para fraccionamientos.	413.00
f. Revisión de expediente para la práctica de verificación de medidas y constancias de no afectación de predios.	246.00

D. Por la expedición de las licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos, se cobrará conforme a lo siguiente:

Autorización de fraccionamientos

1.- Habitacionales de tipos:

- a) Económico, popular y de interés social:
 - Con servicios, por lote
 - Sin servicios, por lote

Cuota Fija en Pesos

4,128.00
2,889.00

8% del valor catastral de la superficie del terreno más 7.5% del valor de las obras de urbanización.

- b) Interés medio, residencial, campestre, industrial y comercial.

- c) La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

De urbanización progresiva, por lote 4,128.00

- d) Subdivisión familiar, por lote

2,064.00

El 30% del valor de la licencia, por el porcentaje de superficie a relotificar

2.- Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos.

3.- Subdivisión de predios dependiendo de la ubicación (por lote) y fusión de predios, dependiendo la ubicación:

Fraccionamiento habitacional popular	2,064.00
Fraccionamiento habitacional de interés Social	2,477.00
Fraccionamiento habitacional de interés Medio	3,302.00
Fraccionamiento habitacional Residencial	4,128.00
Industrial	4,128.00

4.- Prórrogas:

- Primera prórroga de autorizaciones de subdivisión, fusión, autorización de fraccionamientos. 10% del valor de la licencia
- Prórroga posterior de autorizaciones de subdivisión, fusión, y autorización de fraccionamientos. 50% del valor de la licencia

5.- Por los derechos que causan los servicios que a continuación se indican, se cobrarán en los términos siguientes:

Expedición de constancias, relacionadas con el uso del suelo. 248.00

E. Por la autorización en materia de régimen de propiedad en condominio, se cobrará conforme a lo siguiente:

Cuota Fija en Pesos
18.00

Autorización de régimen de propiedad en condominio por m²



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio por cada libro 1,066.00
Revisión y autorización del reglamento de condóminos 102.00

Artículo 25. Los derechos de expedición de licencia para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 144 al 149 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se pagará por metro cuadrado por construir considerando la presente clasificación, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos
A. Casa habitación.	
Fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva.	17.00
Fraccionamiento habitacional económico.	17.00
Fraccionamiento habitacional popular.	17.00
Fraccionamiento habitacional de interés social.	29.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	33.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	42.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	45.00
Fraccionamiento campestre.	29.00
B. Comercial y/o de servicios	
Fraccionamiento habitacional económico.	29.00
Fraccionamiento habitacional popular.	29.00
Fraccionamiento habitacional de interés social.	29.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	33.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	49.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	49.00
Fraccionamiento campestre.	42.00
C. Gasolineras	
Fraccionamiento habitacional económico.	82.00
Fraccionamiento habitacional popular.	82.00
Fraccionamiento habitacional de interés social.	124.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	165.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	206.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	248.00
Rural.	165.00
D. Antenas de radio, telefonía celular, comunicación (por unidad)	
Fraccionamiento habitacional económico.	59,020.00
Fraccionamiento habitacional popular.	59,020.00
Fraccionamiento habitacional de interés social.	63,970.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	68,926.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	78,419.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	78,419.00
Rural.	59,020.00
E. Industriales	
Microindustria	25.00
Pequeña industria	29.00
Mediana industria	33.00
Gran industria	42.00

Para los casos en que se solicite la licencia de construcción por etapas, los derechos a pagar serán los que resulten de aplicar los porcentajes que se establecen a continuación, al total de derechos que se determinarán conforme a lo previsto en las fracciones I a VI de este artículo:

Partida:	Equivalencia de la etapa
Cimentación	15%
Pilares y/o columnas estructurales y muros	30%
Techado sobre muros	15%
Obra negra	60%
Aplanado de muros y/o colocación de otros recubrimientos	20%



Secretaría General Municipal

[Handwritten signature]

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Pisos y/o recubrimiento de estos con cualquier material 20%
Acabados 40%

Licencia para la reconstrucción de casas, edificios y fachadas:

Cuota Fija en Pesos

- A. Autorización para la reconstrucción de fachadas en casas y edificios que no afecten la estructura del inmueble. 30% del valor de la licencia de construcción.
- B. Autorización para la reconstrucción de casas y edificios en interiores que no afecten la estructura del inmueble. (Por vivienda):
 - a) Residencial, interés social y popular 372.00
 - b) Interés medio y rural turístico 454.00
 - c) Residencial alto, medio y campestre 578.00
 - d) Edificios N/A
 - e) Edificios industriales N/A

[Handwritten signatures]

Para reparaciones que afecten la estructura del inmueble, se pagarán los derechos equivalentes a las licencias de construcción.

La renovación de licencias de construcción, se pagará conforme a las siguientes tasas:

Cuota Fija

- A. Renovación de licencia de construcción. 10% del valor de la licencia de construcción.
- B. Renovación de licencia proporcional a la etapa constructiva faltante. El 10% del porcentaje proporcional a la etapa que falte por ejecutar.

[Handwritten signature]

Otros derivados de licencias de construcción:

Cuota Fija en Pesos

- A. Reposición de licencia de construcción (por extravío de la original). 991.00

En los casos de modificación de licencia por cambio de proyecto con licencia vigente, los derechos se pagarán aplicando las tarifas que correspondan al tipo de inmueble de que se trate, con relación a la superficie que se modifique o se incremente. En los cambios de proyecto con licencia vigente, por una sola ocasión cuando la superficie solicitada sea igual o menor a la superficie autorizada, no se pagaran derechos. Para la determinación de los derechos para la construcción de bardas, estos se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

Cuota Fija en Pesos

- A. Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 mts. de altura y de 1.00 a 12.00 m de longitud (Por metro lineal) 8.00
- B. Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 mts. de altura y de más de 12.00 m de longitud (Por metro lineal) 12.00
- C. Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 mts de altura y de 1.00 a 12.00 m de longitud (Por metro lineal) 16.00
- D. Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 mts de altura y de más de 12.00 m de longitud (Por metro lineal) 24.00
- E. Autorización para la construcción de muros de contención (Por metro lineal) 25.00

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Para la determinación de los derechos por autorización de demoliciones de superestructura, estos se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas, por metro cúbico:

	Cuota Fija en Pesos
A. De 1 a 6 metros cúbicos	25.00
B. De 6.1 a 12 metros cúbicos	42.00
C. De 12.1 a 18 metros cúbicos	58.00
D. De más 18.1 metros cúbicos	82.00
E. Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Para la determinación de los derechos por autorización de demolición planificada en forma manual o mecanizada de volumen de suelo, se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas, por metro cúbico:

	Cuota Fija en Pesos
A. De 1 a 6 metros cúbicos	12.00
B. De 6.1 a 12 metros cúbicos	24.00
C. De 12.1 a 18 metros cúbicos	36.00
D. De más 18.1 metros cúbicos	48.00
E. Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.

Para la determinación de los derechos por construcción de banquetas, guarniciones y pavimento se cobrará conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Para Licencias de Urbanización:

	Cuota Fija en Pesos
A. Construcción de banquetas (por metro cuadrado).	
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5.20
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	6.30
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	8.40
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	9.90
Fraccionamiento campestre.	8.40
Comercial e industrial.	9.90
B. Construcción de guarniciones (por metro lineal).	
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5.20
Fraccionamiento habitacional de interés medio	5.50
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	7.70
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	8.80
Fraccionamiento campestre.	7.70
Comercial e industrial.	8.80
C. Construcción de pavimento (por metro cuadrado).	
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	5.20
Fraccionamiento habitacional de interés medio	6.30
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	8.40
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	9.90
Comercial e industrial.	8.80



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Los siguientes derechos aplican en las obras de construcción nueva, reconstrucción y/o reparación de pavimento realizadas por particulares (personas físicas o morales), al interior de su sus domicilios:

	Cuota Fija en Pesos
A. Licencia por la construcción de banquetas. (Por m ²)	8.40
B. Licencia por la construcción de guarniciones. (Por metro lineal)	8.40
C. Licencia por la construcción de toda clase de pavimento. (Por m ²)	16.50

Para la determinación de los derechos por la canalización en vía pública de instalaciones subterráneas, estos se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas, y fianza por el 30% del costo probable de las obras de canalización:

	Cuota Fija en Pesos
a) De 1 a 100.00 metros (por metro lineal)	30.00
b) De 100.01 a 200.00 metros por metro lineal)	36.00
c) De 200.01 a 500.00 metros (por metro lineal)	42.00
d) De 500.01 a 1,000.00 metros (por metro lineal)	48.00
e) De 1,000.01 a 1,500.00 metros (por metro lineal)	64.00
f) De 1,500.01 a 5,000.00 metros (por metro lineal)	70.00
g) De 5,000.01 en adelante (por metro lineal)	76.00
h) Registro en ruta de canalización (por pieza)	144.00
i) Canalización para anclaje subterráneo de poste y elementos para instalaciones en la vía pública	160.00

Artículo 26. Los derechos por autorización de peritos en obras para construcción, se determinarán conforme a lo dispuesto en los artículos 150 al 151 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos
A. Titulados	825.00
B. Pasantes para trámites de hasta 150 m ² de construcción.	661.00
C. Refrendo del registro (anual)	413.00

Artículo 27. Los derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamientos, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 152 al 154 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota Fija Sin Construcción en Pesos	Cuota Fija Con Construcción en Pesos
A. Autorización de venta de lotes de terreno en:		
Fraccionamiento de urbanización progresiva, económico, popular y de interés social.	1,651.00	3,302.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	2,064.00	4,128.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	3,302.00	6,603.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	3,714.00	7,430.00
Fraccionamiento campestre.	4,128.00	8,255.00
B. Comercial y de servicios de acuerdo con las siguientes superficies:		
Comercial de hasta 30 m ²	248.00	495.00
Comercial de 31 m ² hasta 120 m ²	330.00	661.00
Comercial de más de 120 m ²	495.00	991.00
Servicios de hasta 30 m ²	248.00	495.00
Servicios de 31 m ² hasta 120 m ²	330.00	661.00
Servicios de más de 120 m ²	495.00	991.00
Por cada 30 m ² adicionales	42.00	82.00

ocb

A

J

Jim

40



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

C. Industrial con base a la siguiente clasificación:

Microindustria	413.00	825.00
Pequeña industria	495.00	991.00
Mediana Industria	578.00	1,155.00
Gran Industria	661.00	1,321.00

Artículo 28. Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecuciones de obra pública, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. **Artículo 29.** Los derechos por supervisión de obra pública, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en el que se especifica que los contratistas, constructoras y los particulares que ejecuten para el Municipio obra pública, pagarán el equivalente al 1% sobre estimación pagada, monto que se destinará a la supervisión de la referida obra. **Artículo 30.** Los derechos por expedición de los servicios en materia ecológica, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 158 al 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Los derechos por dictamen de impacto ambiental para establecimientos comerciales y/o de servicios y fuentes generadoras de emisiones de competencia municipal, cuya ubicación se encuentra en determinada zona, se aplicarán los presentes tipos y especificaciones, así como las siguientes cuotas:

	Cuota Fija (por metro cuadrado) en Pesos
A. Habitacional	
Habitacional de urbanización progresiva	N/A
Habitacional económico	N/A
Habitacional popular	N/A
Habitacional de interés social	N/A
Habitacional de interés medio.	6.30
Habitacional residencial medio.	8.40
Habitacional residencial alto.	8.40
Agropecuarios (Granjas familiares)	N/A
Turístico	N/A
Campestre	9.90
B. Comercial y de servicios	
Habitacional económico	23.00
Habitacional popular	24.00
De interés social	25.00
De interés medio	27.00
Residencial medio	28.00
Residencial alto	29.00
C. Industrial	
Industrial ligera	2,064.00
Industrial mediana	2,889.00
Industrial pesada	4,128.00
D. Segregados	
Establecimientos de almacenamiento, comercialización, distribución y trasvaso de combustibles fósiles.	4,128.00
Plantas de asfalto	4,128.00
Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas.	3,880.00
Rastro	3,714.00
Crematorio	4,128.00
Laboratorios de análisis clínicos y veterinarias.	4,128.00
Desarrollos comerciales.	4,128.00
Desarrollo recreativo.	4,128.00
Desarrollo deportivo.	2,889.00
Almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales.	4,128.00
Reuso de agua residual tratada y no tratada.	3,302.00
Quemas de materia o residuos con fines de desmonte o deshierbe	4,128.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo:
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Construcción y operación de instalaciones y rellenos sanitarios para almacenar, seleccionar, tratar, procesar y disponer residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	4,128.00
Construcción y operación de fosas sépticas u otros sistemas alternos de tratamiento de agua.	4,128.00
Granjas agrícolas, acuícolas y actividades agropecuarias.	4,128.00
Instalaciones dedicadas al acopio, selección, venta de partes automotrices usadas y residuos de manejo especial.	4,128.00
Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento, selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros.	4,044.00
E. Otros servicios en materia ecológica	
Autorización para colocación de anuncios	2,889.00
Renovación de dictamen de impacto ambiental	10% del dictamen inicial N/A
Derechos correspondientes en materia sanitaria animal	
Poda de árboles que no se encuentren en vía pública, previo acuerdo con el solicitante, en función del tiempo y maniobras:	
a) De 1 a 3 metros	1,155.00
b) De 3.1 a 8 metros	3,426.00
c) De 8.1 metros en adelante	5,696.00
Derribo de árboles que no se encuentran en vía pública, previo acuerdo con el solicitante, en función del tiempo y maniobras. Incluye limpieza y retiro:	
a) De 1 a 3 metros	1,321.00
b) De 3.1 a 8 metros	5,407.00
c) De 8.1 metros en adelante	9,492.00
	Cuota Fija en Pesos
Derechos por expedición de permiso para por poda de formación, liberación, estimulación, aclareo o restauración, trasplante, derribo, o retiro de árbol, palmera, conífera o setos, en propiedad particular.	248.00 por unidad
Derecho por autorización de perifoneo y similares que provenga de fuentes móviles, semifijas o fijas de establecimientos comerciales o de servicios.	148.00 por día
Derechos por autorización de Proyecto de Forestación de áreas verdes en Fraccionamientos o Desarrollos en Condominio.	
a. Interés social	2.10 por m ²
b. Interés medio	2.10 por m ²
c. Residencial medio	4.20 por m ²
d. Residencial alto	5.20 por m ²
e. Campestre	4.20 por m ²
f. Industrial	5.20 por m ²
Derechos por expedición de permiso ambiental de realización de evento público en espacio verde urbano.	466.00 por evento
Derechos por expedición de autorización de Programa de Manejo de Vegetación Urbana.	
a. Interés social	2.10 por m ²
b. Interés medio	2.10 por m ²
c. Residencial medio	4.20 por m ²
d. Residencial alto	5.20 por m ²

[Handwritten signatures and initials are present throughout the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials and smaller signatures along the margin.]

[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page, including a large signature at the top left and several initials and smaller signatures along the margin.]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

- e. Campestre 4.20 por m²
- f. Industrial 5.20 por m²

Artículo 31. El derecho por los servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 185 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y se aplicarán las siguientes cuotas.

	Cuota Fija en Pesos
A. Pensión de corralón por día:	
a. Automóviles y Camionetas	38.00
b. Camiones y Autobuses	75.00
c. Motocicletas	19.00
B. Arrastre de grúa en zona urbana.	
a. Motocicletas, Bicycletas y Cuatrimotos	538.00
b. Automóviles	1,014.00
c. Camiones y Camionetas de Carga	1,519.00
C. Expedición de constancia de no infracción.	42.00
D. Por elaboración y expedición de dictamen de riesgo emitido en materia de protección civil, seguridad y transporte:	

	Cuota Fija en Pesos	
	Expedición Inicial	Re expedición Anual
a. Constancia de aprobación del Plan Especial de Protección Civil:		
Afluencia de 500 a 2500	1,651.00	N/A
Afluencia de 2501 a 10,000	3,302.00	N/A
Afluencia de 10,001 en adelante	4,953.00	N/A
b. Constancia de aprobación del Plan Específico de Protección Civil (Establecimientos mercantiles con afluencia masiva de 50 personas en adelante)	1,651.00	825.00
c. Constancia como consultor externo para la asesoría y elaboración de programas específicos de Protección Civil:		
Persona Física	1,651.00	825.00
Persona Moral	2,889.00	1,238.00
d. Constancia de registro como capacitador (Registrando como máximo 2 cursos de capacitación):		
Persona Física	825.00	413.00
Persona Moral	1,238.00	661.00
e. Constancia de registro por curso adicional:		
Persona Física	165.00	82.00
Persona Moral	330.00	165.00
f. Constancia de renovación de registro de unidades que transportan sustancias químicas, gases, combustible, residuos, solventes, maderas, explosivos, gases, material flamable o peligroso:		
Cilindrera gas L.P., 1 tonelada	248.00	124.00
Cilindrera gas L.P., 1.5 toneladas	413.00	206.00
Cilindrera gas L.P., 2.5 toneladas	578.00	289.00
Cilindrera gas L.P., 3.5 toneladas	743.00	372.00
Autotanque gas L.P., de 6,000 a 10,000 lts	412.00	206.00
Autotanque gas L.P., de 10,001 a 20,000 lts	578.00	289.00
Autotanque gas L.P., de 20,001 a 30,000 lts	825.00	413.00



Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Sistema remolque gas L.P. mayor a 30,001 lts	1,238.00	619.00
Autotanque diesel de 3,800 a 10,000 lts	413.00	206.00
Autotanque diesel de 10,001 a 20,000 lts	578.00	289.00
Autotanque diesel de 20,001 a 30,000 lts	825.00	413.00
Autotanque diesel mayor a 30,001 lts	1,238.00	619.00
Autotanque gasolina de 10,000 a 20,000 lts	578.00	289.00
Remolque gasolina de 20,000 a 30,000 lts	825.00	413.00
Remolque gasolina mayor a 30,001 lts	1,238.00	619.00
Aceites y Lubricantes	825.00	413.00
Oxígeno cap. de 1.5 toneladas	413.00	206.00
Oxígeno cap. de 2.5 toneladas	578.00	289.00
Oxígeno cap. de 3.5 toneladas	743.00	372.00
Oxígeno cap. mayor a 3.5 toneladas	1,238.00	619.00
Residuos derivados del petróleo, cap. de 1.5 toneladas.	413.00	206.00
Residuos derivados del petróleo, cap. de 2.5 toneladas.	578.00	289.00
Residuos derivados del petróleo, cap. de 3.5 toneladas.	743.00	372.00
Residuos derivados del petróleo, cap. mayor a 3.5 toneladas.	1,238.00	619.00
Pinturas y solventes, cap. de 1.5 toneladas.	413.00	206.00
Pinturas y solventes, cap. de 2.5 toneladas.	578.00	289.00
Pinturas y solventes, cap. de 3.5 toneladas.	743.00	372.00
Pinturas y solventes, cap. mayor a 3.5 toneladas.	1,238.00	619.00
Otros no tabulados	825.00	413.00
g. Constancia de autorización para la instalación de establecimientos semifijos o temporales:		
Uso de gas con utilización de horno	248.00	N/A
Uso de gas con más de un comal o parrilla	165.00	N/A
Uso de gas con comal o parrilla sencilla	82.00	N/A
Juegos mecánicos	1,651.00	N/A
h. Constancia de autorización para detonar pirotecnia.	1,651.00	N/A
i. Constancia de zona de riesgo	248.00	N/A
j. Constancia de factibilidad	825.00	N/A
k. Constancia para colocación de anuncio publicitario.	330.00	N/A
l. Capacitación en materia de protección civil. (cuota por persona, con un mínimo de 15)	261.00	N/A
m. Constancia de opinión técnica para guarderías y estancias infantiles	661.00	N/A
n. Constancia de opinión técnica de seguridad preventiva y protección civil.		N/A

Se cobrará de conformidad con a la siguiente:

Tarifa para determinar el cobro de constancias en materia de Protección Civil para opinión técnica de seguridad preventiva y protección civil y funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales:

GIROS ORDINARIOS	TIPO	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	INTERÉS MEDIO	RESIDENCIAL	INDUSTRIAL	PLAZAS
							COMERCIALES
Acuarios	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Abarrotes y Similares	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Agencias automotrices	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Reexpedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
Agencias de Modelos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Agencias de Publicidad	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Agencias de viaje	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Alfombras, pisos y recubrimientos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Aluminio y Acabados	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Aparatos y Artículos ortopédicos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Artículos Deportivos	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Artículos para fiestas	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Auditorio	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Reexpedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
Auto lavado	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	33.00	327.00	327.00
Artículos fotográficos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Balconería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Bancos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Bazar	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Bisutería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Blancos y electrodomésticos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Bolería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Bonetería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Boutique, tienda de ropa al por menor	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Cafeterías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Carnicerías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Carnicerías con uso de quemador	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Calzado por catálogo	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Cambios de Aceite	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Carpinterías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Casa de empeño	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Centro de acondicionamiento físico (Gimnasios, spin)	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Centro de copiado	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Cerrajería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Clínica	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Reexpedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
Cocinas económicas	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Compra y venta de autos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Computadoras y accesorios	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Condonerías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Consultorio	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Cristalería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Decoración	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Depósito o almacenaje de material reciclable	Expedición	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00
	Reexpedición	1,226.00	1,226.00	1,226.00	737,964.00	1,226.00	1,226.00
Discos, cassetes de audio y video	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Dulcerías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Escuelas	Expedición	817.00	817.00	1,226.00	1,636.00	817.00	1,636.00
	Reexpedición	409.00	409.00	573.00	817.00	409.00	817.00
Escritorio público	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Estacionamientos y pensiones	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Estudio de baile	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Estudio fotográfico	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Farmacia, botica, droguería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Ferretería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Florerías y plantas de ornato	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Fondas, loncherías, cenadurías y antojitos	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Funerarias	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Galería de pintura	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Gasolineras	Expedición	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00
	Reexpedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
Herrerías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Hospital	Expedición	2,453.00	2,453.00	2,453.00	2,453.00	2,453.00	2,453.00
	Reexpedición	1,226.00	1,226.00	1,226.00	1,226.00	1,226.00	1,226.00
Imprenta	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Instrumentos musicales	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Joyería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Juguetería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Laboratorio	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Lavado y engrasado	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Lavandería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Librería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Llanteras	Expedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
	Reexpedición	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Madererías	Expedición	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00
	Reexpedición	1,226.00	1,226.00	1,226.00	1,226.00	1,226.00	1,226.00
Manualidades	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Material para construcción	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Maquinaria para construcción	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Materias primas	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Mensajería y paquetería foránea y local	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Mercería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Misceláneas	Expedición	246.00	327.00	490.00	490.00	327.00	490.00
	Reexpedición	123.00	163.00	246.00	246.00	163.00	246.00
Molino	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Mueblería	Expedición	327.00	327.00	490.00	817.00	490.00	817.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	490.00	327.00	490.00
Oficinas y despachos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Óptica	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Paleterías, heladerías y neverías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Panadería	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Papelería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Pastelería	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Peletería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Pescadería	Expedición	327.00	327.00	654.00	654.00	654.00	817.00
	Reexpedición	163.00	163.00	490.00	327.00	490.00	490.00
Perfumería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Pinturas e impermeabilizantes	Expedición	327.00	327.00	654.00	817.00	490.00	817.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	490.00	327.00	490.00
Pizzerías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Plomería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Pollería	Expedición	163.00	246.00	327.00	327.00	246.00	327.00
	Reexpedición	82.00	123.00	163.00	163.00	123.00	163.00
Productos de belleza	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Productos de limpieza, jarcerías y artículos de plástico	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Productos naturistas	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Raspados	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Regalos y novedades	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Refaccionaría	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Relojería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Renta de autos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Reparación de calzado y similares	Expedición	246.00	246.00	327.00	327.00	327.00	327.00
	Reexpedición	123.00	123.00	163.00	163.00	163.00	163.00
Restaurantes	Expedición	817.00	1,226.00	1,636.00	2,044.00	1,226.00	2,044.00
	Reexpedición	409.00	573.00	817.00	981.00	573.00	981.00
Rosticerías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Rótulos y publicidad	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Salas de exhibición	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Salas de masaje	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Salón de belleza, peluquerías y estéticas	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Sastrería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Sombrería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Talleres de bicicletas	Expedición	246.00	246.00	327.00	327.00	327.00	327.00
	Reexpedición	123.00	123.00	163.00	163.00	163.00	163.00
Talleres de hojalatería	Expedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
	Reexpedición	490.00	490.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Talleres electrónicos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Talleres mecánicos	Expedición	654.00	654.00	654.00	654.00	654.00	654.00
	Reexpedición	327.00	327.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Taller de Torno	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Tatuajes	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Taquerías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Telas y similares	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00

ace

A

X

Jim

49



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Telecomunicaciones, celulares	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Tienda de arte	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Tienda de Artesanías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Tiendas de mascotas y accesorios	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Tintorerías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Tlapalería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Torterías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Tortillería	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Venta de pastes	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	327.00	490.00	490.00	490.00	490.00
Vidriería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Vulcanizadora	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Video Club	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Zapatería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00

ñ. Las constancias para el funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales se cobrará de conformidad con la tabla siguiente:

GIROS ESPECIALES	TIPO	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	INTERÉS MEDIO	RESIDENCIAL	INDUSTRIAL	PLAZAS COMERCIALES
Almacén	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Reexpedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
Bar	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Reexpedición	1,063.00	1,226.00	1,390.00	1,390.00	1,226.00	1,390.00
Billares y Boliches	Expedición	490.00	654.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	246.00	327.00	327.00	490.00	327.00	490.00
Bodegas, distribución y fabricante	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Reexpedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
Cantina	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Reexpedición	1,063.00	1,226.00	1,390.00	1,390.00	1,226.00	1,390.00
Centro Botánico	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Reexpedición	1,063.00	1,226.00	1,390.00	1,390.00	1,226.00	1,390.00
Centro Nocturno	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00



Secretaría General Municipal

[Handwritten signature and scribbles]

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

	Reexpedición	1,063.00	1,226.00	1,390.00	1,390.00	1,226.00	1,390.00
Centro recreativo y deportivo	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Reexpedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
Cines y Teatros	Expedición	1,636.00	1,636.00	2,044.00	2,044.00	1,636.00	2,044.00
	Reexpedición	817.00	817.00	981.00	981.00	817.00	981.00
Depósito de cerveza	Expedición	327.00	327.00	327.00	409.00	327.00	327.00
	Reexpedición	163.00	163.00	163.00	246.00	163.00	163.00
Discoteques	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Reexpedición	1,063.00	1,226.00	1,390.00	1,390.00	1,226.00	1,390.00
Embotelladora o Purificadora de Agua	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Reexpedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
Gasera	Expedición	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00
	Reexpedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
Hoteles y moteles	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Reexpedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
Locales de Internet	Expedición	327.00	246.00	327.00	409.00	327.00	409.00
	Reexpedición	163.00	123.00	163.00	246.00	163.00	246.00
Máquinas de video juegos y otros	Expedición	327.00	490.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Minisúper	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Reexpedición	163.00	163.00	327.00	327.00	327.00	327.00
Pulquerías y Piquerías	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Reexpedición	1,063.00	1,226.00	1,390.00	1,390.00	1,226.00	1,390.00
Rodeo Disco	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Reexpedición	1,063.00	1,226.00	1,390.00	1,390.00	1,226.00	1,390.00
Salones de Fiestas	Expedición	490.00	327.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Reexpedición	327.00	163.00	327.00	490.00	327.00	490.00
Servicar	Expedición	327.00	327.00	327.00	409.00	327.00	327.00
	Reexpedición	163.00	163.00	163.00	246.00	163.00	163.00
Tienda departamental y autoservicio	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Reexpedición	1,226.00	1,226.00	1,226.00	1,226.00	1,226.00	1,226.00
Video Bar	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Reexpedición	1,063.00	1,226.00	1,390.00	1,390.00	1,226.00	1,390.00
Vinatería	Expedición	327.00	327.00	327.00	409.00	327.00	327.00
	Reexpedición	163.00	163.00	163.00	246.00	163.00	163.00
Otro no tabulado	Expedición	490.00	327.00	654.00	817.00	490.00	817.00
	Reexpedición	327.00	163.00	327.00	490.00	327.00	490.00

Por la concesión a personas físicas o morales para prestar estos servicios, de conformidad al contrato o concesión correspondiente. Los servicios de seguridad, vigilancia y vialidad especial prestados por elementos de seguridad pública y tránsito municipales, que soliciten las personas físicas o morales al Municipio, o que en su caso sea condición para la celebración de cualquier evento público o privado, se cobrará conforme al contrato que se celebre entre el municipio y el particular solicitante.

Artículo 32. La expedición en copia simple o certificada, reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

información, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos
Expedición de hojas simples (por cada hoja)	10.50
Copia certificada	248.00
Disco compacto	21.00
Copia de planos	N/A
Copia certificada de planos	N/A

Artículo 33. Los derechos por el uso de plazas y pisos en las calles y lugares públicos se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 188 y 189 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, de conformidad con las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos
A. Uso de plazas y pisos (por metro cuadrado):	
a. Puestos categoría a.	206.00
b. Puestos categoría b.	413.00
c. Puestos categoría c.	165.00
d. Puestos categoría d.	248.00
e. Puestos categoría e.	413.00
f. Puestos categoría f.	439.00
g. Feria de San Francisco (cualquier categoría)	384.00

Categoría de puestos para los comerciantes que se instalan en el municipio de Pachuca de Soto

Categoría "a"	Categoría "b" (puesto metálico semifijo)
Venta de dulces	Venta de fruta de temporada sin pelar
Venta de globos	Venta de antojitos mexicanos y refrescos
Venta de elotes y esquites	Venta de tacos y refrescos
Venta de botana y fruta de temporada (carretillas)	Venta de tacos de canasta
Venta de algodones	Venta de comida corrida
Venta de chicharrones y frituras	Venta de hamburguesas, hot dogs y refrescos
Venta de relojes	Venta de tacos de guisado y refrescos
Venta de jugos y licuados	Venta de anaqueles y plásticos
Venta de periódicos y revistas	Venta de alfombras y botes
Venta de tamales y atole	Venta de escaleras de aluminio
Venta de juguetes	Venta de muebles rústicos
Venta de fantasía	Venta de barbacoa
Venta de flores	Venta de carnitas
Venta de gelatinas	Venta de tortas y refrescos
	Venta de pan
Categoría "c"	Categoría "d"
Rancheadores	Art. de fantasía
Bañueleras	Cañeros
Venta de ponche y café	Fotógrafos
	Juego de canicas
	Artesanos
	Hot cakes
	Dulces
	Bufandas y guantes
	Chaluperas
	Chamarras



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Categoría "e"

- Venta de loza
- Venta de cobertores
- Stands tipo remolque
- Artesanía fina
- Plata
- Artículos de piel

Categoría "f"

(puesto semifijo)

- Venta de bebidas alcohólicas

Artículo 34. Por la realización de pagos en instituciones bancarias y establecimientos comerciales autorizados o por alguno de los medios electrónicos aprobados por la Tesorería Municipal, se causarán gastos de operación a razón de \$11.00 pesos por cada uno de ellos. **Artículo 35.** Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota Fija en Pesos
A. Constancias diversas referentes a derechos relacionados con el desarrollo urbano.	330.00
B. Reposición de documentos emitidos.	330.00
C. Placa de construcción.	173.00
D. Aviso de terminación de obra, por metro cuadrado construido.	2.10
E. Aviso de terminación de obra, por metro cuadrado construido (cuando se solicite precisar el valor de la obra, será de 3 al millar sobre el valor del avalúo presentado)	
F. Por entrega recepción de fraccionamientos:	
a. Fraccionamientos habitacionales económico y popular.	
De 1 a 50 lotes	6,191.00
De 51 a 100 lotes	12,383.00
De 101 a 300 lotes	27,235.00
De 301 lotes en adelante	59,844.00 + 329.00 por cada lote adicional
b. Fraccionamientos habitacionales de interés medio e interés social.	
De 1 a 50 lotes	9,906.00
De 51 a 100 lotes	22,287.00
De 101 a 300 lotes	52,004.00
De 301 lotes en adelante	63,560.00 + 329.00 por cada lote adicional
c. Fraccionamientos habitacionales residencial medio.	
De 1 a 50 lotes	11,144.00
De 51 a 100 lotes	23,526.00
De 101 a 300 lotes	64,799.00
De 301 lotes en adelante	64,799.00 + 329.00 por cada lote adicional
d. Fraccionamientos habitacionales residencial alto y campestre.	
De 1 a 50 lotes	12,382.00
De 51 a 100 lotes	24,764.00
De 101 a 300 lotes	54,481.00
De 301 lotes en adelante	66,037.00 + 329.00 por cada lote adicional
G. Expedición de constancia de seguridad estructural.	991.00
H. Copias compulsadas de documentos que obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología.	494.00
I. Copia de plano de la localidad.	433.00



Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

J. Copias de fotografías, fotoaéreas, croquis, planos, inspección de predios, examen de planos. (por foto) 82.00

CAPITULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS Artículo 36. Los productos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 188 al 190 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, quedarán comprendidos dentro de los Productos aquellas contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Para los siguientes conceptos, se cobrará conforme a lo estipulado en los contratos celebrados al respecto o en los términos de las concesiones respectivas, de conformidad con las leyes o disposiciones aplicables. **I. Productos por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio:**

a. Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio. (m² por mes). **Cuota Fija en Pesos** 21.00

II. Productos por la utilización de vía pública:

a. Expedición de permisos de carga y descarga (cuota por día) **Cuota Fija en Pesos** 42.00
b. Permiso para circular en vías importantes de la ciudad (aplica para vehículos de 3.5 toneladas o más). 82.00

III. Asistencia Social a. Cuotas y Tarifas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Consultas **Cuota Fija en Pesos**
Consulta Médica General 35.00
Consulta Optométrica 19.00
Consulta Ortopédica 72.00
Valoración Médica 35.00
Consulta de Nutrición 35.00

Estudios Médicos
Densitometría Ósea Periférica 116.00
Mastografía 400.00
Paquete I "Explorar te toca a ti" 482.00
Paquete II "Explorar te toca a ti" 490.00
Paquete III "Explorar te toca a ti" 375.00
Paquete IV "Explorar te toca a ti" 220.00
Paquete V "Explorar te toca a ti" 220.00
Paquete VI "Explorar te toca a ti" 438.00
Paquete Hombre 645.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Paquete Diabético	328.00
Certificado Médico	100.00
Certificado Médico con toma de Grupo Sanguíneo	120.00
Certificado Médico CAICS	208.00
Certificado Médico para Manejo de alimentos (Consulta Médica, Reacciones Febriles, Coproparasitoscópico 1 Muestra, Cultivo Faríngeo)	360.00
Control Prenatal (Consulta Médica, Ultrasonido Obstetrico, Biometría Hemática, Química Sanguínea de 6, EGO, VDRL, Grupo RH y Prueba VIH)	660.00
Toma de Glucosa Capilar	24.00
Toma de Presión	11.00
Retiro de Puntos	36.00
Suturas: Cabeza y cara	465.00
Sutura: Miembros superiores (brazos, manos, dedos)	345.00
Sutura: Miembros inferiores (piernas, rodillas, pies)	345.00
Curaciones	120.00
Aplicación de Inyecciones (sin material)	13.00
Electrocardiograma	193.00
Peso y talla	11.00
Retiro de implante	160.00
Nebulización sin Medicamento	35.00
Retiro de DIU	109.00
Lavado Ótico	74.00
Odontología	
Consulta Odontológica	35.00
Radiografía Dental	70.00
Cementado	110.00
Resina	265.00
Aplicación Tópica de Flúor	134.00
Limpieza Dental	140.00
Extracción	140.00
Amalgama	115.00
Curación Dental	72.00
Pulpotomía	128.00
Aplicación de Selladores	88.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo:
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Certificado Dental	100.00
Laboratorio	
Glucosa	47.00
Química Sanguínea de 03 Elementos	100.00
Química Sanguínea de 04 Elementos	115.00
Química Sanguínea de 06 Elementos	158.00
Química Sanguínea de 12 Elementos	423.00
Química Sanguínea de 27 Elementos	488.00
Perfil de Lípidos	204.00
Perfil Hepático	327.00
Calcio	77.00
Electrolitos (4)	184.00
Fosforo	77.00
Magnesio	100.00
Biometría Hemática	100.00
Prueba de Embarazo en Sangre	140.00
HIV	220.00
VDRL	100.00
Hemoglobina Glucosilada	234.00
Reacciones Febriles	115.00
Perfil Reumatico	290.00
Exámen General de Orina	69.00
Coproparasitoscópico "3 Muestras"	83.00
Grupo RH	71.00
Cultivo Faríngeo, Nasal, Vaginal, Urocultivo, Coprocultivo	223.00
Alfafetoproteína	235.00
Gonadotropina Coriónica Humana	235.00
Antígeno Prostático	223.00
Antígeno CA 125	367.00
Antígeno CA-15-3	325.00
Antígeno CA 19-9	409.00
Inmunoglobulina E	240.00
Inmunoglobulina M	240.00
Perfil de Inmunoglobulinas	700.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Insulina	250.00
Anticuerpos Antitiroideos	400.00
Antipeptido Ciclico Citrulinado	805.00
Microalbúmina	225.00
Perfil Tiroideo	373.00
Perfil Hormonal	948.00
Perfil Ginecológico	720.00
Antígeno Carcinoembrionario	252.00
Prueba de Embarazo en Orina	130.00
Velocidad de Sedimentación Globular	53.00
Eosinofilos en Moco Nasal "3"	63.00
Tiempo de Protrombina	87.00
Tiempo de Tromboplastina	87.00
Certificado Prenupcial	175.00
Papanicolaou	233.00
Deshidrogenasa Láctica "DHL"	99.00
Amilasa	154.00
Lipasa	208.00
Proteína C Reactiva	169.00
Reticulocitos	101.00
Depuración en Creatinina en Orina	215.00
AC Anti Herpes I IgG	325.00
AC Anti Herpes I IgM	325.00
AC Anti Herpes II IgG	325.00
AC Anti Herpes II IgM	325.00
Progesterona	240.00
Hormona Estimulante de Tiroides "TSH"	230.00
AC Hepatitis C	540.00
Prolactina	240.00
DHEA	280.00
DHEA-S	303.00
Androestenediona	323.00
Colesterol	65.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Anticuerpos Antimicrosomales	355.00	
17 Alfa Hidroxiprogesterona	292.00	
AC Anti Beta 2 Glicoproteínas IgG	865.00	
AC Anti Beta 2 Glicoproteínas IgM	865.00	
AC Anti Citomegalovirus (IgG)	520.00	
AC Anti Citomegalovirus (IgM)	520.00	
AC Anti Clamida Trachomatis IgM	650.00	
AC Anti DNA Desnaturalizado	990.00	
AC Anti DNA Doble Cadena	405.00	
AC Anti Fosfolípidos IgM, IgG	675.00	
AC Anti LA	465.00	
AC Anti RO	465.00	
AC Anti Tiroglobulina	303.00	
Ácido Úrico en Orina de 24 horas	325.00	
Ácido Úrico	70.00	
Ácido Valproico	303.00	
ACTH	363.00	
Albúmina	540.00	
Albúmina en Orina de 24 Horas	325.00	
Amiba en Fresco	95.00	
Amonio en Sangre	313.00	
Anti Cardiolipinas IgG	540.00	
Anti Cardiolipinas IgM	540.00	
Anticoagulante Lúpico	540.00	
Anticuerpos Antinucleares	365.00	
Anticuerpos Elicobacter Pilory (IgG)	520.00	
Anticuerpos Elicobacter Pilory (IgM)	520.00	
Anti SM	433.00	
Anti Estreptolisinas	135.00	
Antígeno HLA B 27	785.00	
Antígeno S Hepatitis B	520.00	
Azucres Reductores	75.00	
Tamiz	620.00	



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo:
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

BAAR 3 Muestras	410.00
Bilirrubinas	106.00
Cariotipo con Fotografía	4,190.00
Citología Moco Fecal	158.00
Complemento C3	325.00
Complemento C4	355.00
COOMBS Directa	127.00
COOMBS Indirecto	228.00
Coproparasitoscópico "1 muestra"	48.00
Coprológico	225.00
Cortisol Sérico	260.00
Cortisol Urinario	260.00
Complemento CH50	570.00
CKMB	325.00
CPK (Creatin Fosfoquinasa o CK)	270.00
Creatinina Sérica	65.00
Litio en Sangre	260.00
Cultivo de Secreción de Herida (Expuesta)	260.00
Estrogenos Totales	243.00
Excreción de Calcio Urinario	191.00
Factor Reumatoide	158.00
Fosfatasa Ácida	118.00
Fosfatasa Alcalina	118.00
Sangre Oculta en Heces	118.00
Frotis en Sangre Periférica	75.00
AC. Anti Treponema PALILLUM FTA-ABS	348.00
Globulinas	134.00
Homocisteína	590.00
Hormona de Crecimiento	305.00
PTH Intacta (Hormona Paratiroidea)	418.00
LH Hormona Leuteinizante	211.00
Nitrogeno Uréico	52.00
Perfil de Hepatitis A,B,C,D	1,770.00
Perfil de Alergias "ALIMENTICIO"	2,590.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Ultrasonido Testicular	317.00
Ultrasonido de Prostata (Vía Abdominal)	208.00
Ultrasonido Inguinal	317.00

Rayos X Tamaño Adulto

Cráneo Ap y Lateral	173.00
Perfilograma Nasal	155.00
Agujeros Ópticos	155.00
Muñeca AP y Lateral	173.00
Senos Paranasales	238.00
Articulación Temporomandibular	153.00
Columna Cervical Ap y Lateral	173.00
Columna Cervical Oblicúa	173.00
Columna Cervical Dinámica	235.00
Mano AP y Oblicúa	153.00
Edad Ósea y Articulación del Carpo/Mano	120.00
Tobillo Ap y Lateral	173.00
Hombro Lateral (Transtorácico)	120.00
Hombro AP	120.00
Brazo (Húmero AP y Lateral)	173.00
Tobillo Comparativo	295.00
Pie AP y Lateral	173.00
Pie AP Oblicúo	173.00
Pies Comparativos	294.00
Columna Dorsal AP y Lateral	353.00
Columna Dorsal Oblicúas	353.00
Columna Dorsolumbar AP y Lateral (T7)	353.00
Columna Lumbar AP y Lateral	353.00
Columna Lumbar Oblicúas	353.00
Columna Lumbar Dinámicas	353.00
Columna Lumbosacra AP y Lateral	353.00
SACROXIS AP y Lateral	353.00
Antebrazo "Cúbito y radio" AP y Lateral	178.00
Rodilla AP y Lateral	178.00
Rodillas Comparativas	295.00

oc6

AK

J. Dom.

JZ 61



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Escapula	120.00	
Codo AP y Lateral	173.00	
Torax Óseo AP	178.00	
Torax Óseo Oblicúa	178.00	
Tele de Torax	178.00	
Torax Lateral	178.00	
Abdomen Simple una Posición	178.00	
Adbomen Simple dos Posiciones	353.00	
Pelvis Adulto	178.00	
Femur AP y Lateral	236.00	
Tangenciales de Rótula "30,60,90"	213.00	
Pierna "Tibia Y Perone" AP y Lateral	178.00	
Escanometría	238.00	

Rayos X Tamaño Pediatrico

Cráneo AP y Lateral Pediatrico	173.00	
Perfilograma Nasal Pediatrico	155.00	
Agujeros Ópticos Pediatrico	155.00	
Muñeca AP y Lateral Pediatrico	173.00	
Pelvis AP y Vonrossen Pediatrico	173.00	
Senos Paranasales Pediatrico	238.00	
Articulación Temporomandibular Pediatrico	153.00	
Columna Cervical AP y Lateral Pediatrico	173.00	
Columna Cervical Oblicúa Pediatrico	173.00	
Columna Cervical Dinámica Pediatrico	236.00	
Mano AP y Oblicúa Pediatrico	153.00	
Edad Ósea y Articulación del Carpo/Mano Pediatrico	121.00	
Tobillo AP y Lateral Pediatrico	173.00	
Hombro AP Pediatrico	120.00	
Hombro Lateral (Transtorácico) Pediatrico	120.00	
Brazo (Húmero AP y Lateral) Pediatrico	173.00	
Tobillo Comparativo Pediatrico	295.00	
Pie AP Y Lateral Pediatrico	173.00	
Pie AP y Oblicúa Pediatrico	173.00	



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo:
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Pies Comparativos Pediatrico	295.00
Columna Dorsal AP y Lateral Pediatrico	178.00
Columna Dorsal Oblicúas Pediatrico	178.00
Columna Dorsolumbar AP y Lateral (T7) Pediatrico	178.00
Columna Lumbar AP y Lateral Pediatrico	178.00
Columna Lumbar Oblicúas Pediatrico	178.00
Columna Lumbar Dinámicas Pediatrico	178.00
Columna Lumbosacra AP y Lateral Pediatrico	178.00
Sacroxis AP y Lateral Pediatrico	178.00
Antebrazo "Cúbito Y Radio" AP y Lateral Pediatrico	120.00
Rodilla AP y Lateral Pediatrico	120.00
Rodillas Comparativas Pediatrico	178.00
Escapula Pediatrico	120.00
Codo AP y Lateral Pediatrico	173.00
Torax Óseo AP Pediatrico	120.00
Torax Ósea Oblicúa Pediatrico	120.00
Tele de Torax Pediatrico	120.00
Torax Lateral Pediatrico	120.00
Abdomen Simple una Posición Pediatrico	120.00
Abdomen Simple dos Posiciones Pediatrico	236.00
Pelvis Pediatrico	120.00
Femur AP y Lateral Pediatrico	178.00
Tangenciales de Rótula "30,60,90" Pediatrico	178.00
Pierna "Tibia y Perone" AP y Lateral Pediatrico	120.00
Escanometría Pediatrico	178.00

Salud Mental

Atención Psicologica	68.00
Plática de Inducción a la Atención	38.00
Taller Prematrimonial	50.00
Terapia de Lenguaje Aprendizaje	68.00
Curso de Verano	550.00

NOTA: Las Tarifas de las Terapias de aprendizaje y Psicológicas, se aplican condonaciones de acuerdo al estudio socioeconómico realizado al usuario, considerándose el 25%, 50%, 75% y 100% de descuento.

Desarrollo Comunitario



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Desayuno Frio (Brick)	0.60
Desayuno Caliente	0.90
Dotacion Niños Menores de 5 Años	14.00
Dotacion Adultos Mayores de 60 Años	10.00

Servicios Educativos

CAIC Santa Julia

Inscripción	275.00
Mensualidad	330.00

CAIC Nopancalco

Inscripción	275.00
Mensualidad	330.00

CAIC Camelia

Inscripción	275.00
Mensualidad	330.00

CAIC la Raza

Inscripción	275.00
Mensualidad	330.00

CAIC Guadalupe

Inscripción	275.00
Mensualidad	330.00

CAIC Santiago Tlapacoya

Inscripción	275.00
Mensualidad	330.00

CAIC Plutarco Elías Calles

Inscripción	275.00
Mensualidad	330.00

Nota: Las cuotas y tarifas se proyectan sin perjuicio de que durante la transición del año 2019 se realice un ajuste como consecuencia de la modificación que en su caso Gobierno del Estado de Hidalgo realice para el ejercicio fiscal 2019.

Bioparque

Taquilla del Bioparque	7.00
Cuota por Dispensador de Papel	1.00
Permiso de Venta Bioparque (A)	600.00
Permiso de Venta Bioparque (B)	1,200.00
Permiso de Venta Bioparque (C)	3,000.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Permiso de Venta Bioparque (D)	800.00
Permiso de Venta Bioparque (E)	1,500.00
Permiso de Venta Bioparque (F)	1,800.00

NOTA: *Tratandose de Taquilla de acceso al Bioparque, se les otorgará descuento a las Escuelas - Organizaciones - Adultos Mayores y Personas con Discapacidad que así lo requieran.*

Adulto Mayor

Atención al Adulto Mayor	28.00
--------------------------	-------

NOTA: *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca tiene como objeto social la ejecución y evaluación de programas y acciones para la asistencia social dirigidas a apoyar a personas o grupos vulnerables, o en situación de riesgo, derivado de ello el Organismo otorgan descuentos de los servicios que oferta.*

b. Cuotas y Tarifas de la Unidad de Rehabilitación de Fauna Silvestre

	Cuota Fija en pesos
Contención química en animales de 0 a 10 kg (por ejemplar)	500.00
Contención química en animales de 10 a 60kg (por ejemplar)	1,000.00
Contención química en animales de 60 a 100kg (por ejemplar)	1,500.00
Contención química en animales de 100 a 140kg (por ejemplar)	2,000.00
Contención química en animales de 140 a 200kg (por ejemplar)	2,500.00
Red de contención por día (1 red por día)	250.00
Cámara trampa por día (1 cámara por día)	100.00
Jaula de traslado por día (1 jaula de traslado por día)	500.00
Toma de radiografía digital (toma de 1 radiografía digital efectiva - incluye los intentos hasta que sea clara)	350.00
Estudio de ultrasonido (No incluye anestésicos, 1 estudio de ultrasonido por ejemplar)	700.00
Química sanguínea de 17 elementos para mamíferos (1 estudio de química sanguínea por ejemplar)	1,300.00
Biometría hemática mamíferos (1 corrida de biometría hemática por ejemplar)	300.00
Sesión de terapia laser (No incluye anestésicos, 1 sesión de terapia laser por ejemplar - duración dependiendo del padecimiento)	250.00
Coproparasitoscopia (1 estudio coproparasitológico por ejemplar)	250.00
Raspado cutáneo (La realización de 1 raspado cutáneo por ejemplar)	250.00
Examen general de orina (Análisis de orina por ejemplar)	250.00
Anestesia inhalada 1 hr. (Anestesia aplicada por vías aéreas por hora por ejemplar)	1,500.00
Incubadora por día (El uso de Una incubadora por día por ejemplar)	200.00
Consulta de fauna silvestre (1 Consulta por ejemplar)	300.00
Consulta para mascotas exóticas (1 consulta por ejemplar)	300.00

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

	Cuota Fija en pesos (por persona)
Taller Centro Recreativo (mensual)	50.00
Curso de Verano (único)	350.00
Expedición de reposición de Credencial (por evento)	15.00
1er Hijo	350.00
2º Hijo	300.00
3er Hijo	250.00
Disminución de \$50.00 por menor inscrito	

IV. Productos por la venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. V. Productos por la explotación o enajenación de cualquier naturaleza de bienes propiedad del Municipio:

A. Recorridos Turísticos:

	Cuota Fija en Pesos
Recorrido "Pachuca Histórico"	49.00
Recorridos especiales	124.00
Recorrido en Casa Rule	31.00
Recorrido "Paraíso Minero" ... Ruta Arqueológica Minera	78.00
Recorrido "Noches de Leyendas" en el Panteón Municipal	47.00
Visitas guiadas "Las Cuatro Caras del Reloj"	17.00
Recorrido a maquinaria del Reloj Monumental	52.00

Tratándose de recorridos, a las personas jubiladas, pensionadas, adultos mayores, estudiantes, maestros y habitantes de Pachuca, que se identifiquen y lo acrediten, así como a las personas con discapacidad, se les otorgará un descuento del 50%; y a cumpleaños el 100%.

B. Servicios Funerarios

Servicio de gestoría	518.00
Recolección y traslado de restos (dentro del municipio de Pachuca)	505.00
Embalsamamiento	3,237.00
Arreglo estético	518.00
Renta de sala y equipo de velación	3,055.00
Renta de equipo de velación en domicilio (por 24 horas)	1,290.00
Venta de urna, nivel básico	1,036.00
Venta de urna, nivel medio	1,424.00
Venta de urna, nivel alto	1,618.00
Venta de ataúd, nivel básico	2,971.00
Venta de ataúd, nivel medio	4,854.00
Venta de ataúd, nivel alto	11,630.00
Servicios funerarios, en paquete básico	7,049.00
Servicios funerarios, en paquete mediano	8,930.00
Servicios funerarios, en paquete alto	15,662.00

Los servicios ofrecidos en paquete incluyen ataúd, traslado dentro de la ciudad, capilla de velación y arreglo estético.

VI. Productos por donaciones hechas a favor del Municipio. VII. Otros Productos

	Cuota Fija en Pesos
A. Expedición de tarjetas para programas específicos	
a. Tarjeta Pachuapp	20.00
b. Tarjeta Pachuca en Bici	



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

a) Diario	30.00
b) Mensual	50.00
c) Semestral	200.00
d) Anual	400.00
e) Tiempo excedente (se genera terminados los 60 minutos de tiempo de préstamo):	
1) 01-15 minutos	20.00
2) 16-30 minutos	40.00
3) 31-45 minutos	60.00
4) 46-60 minutos	80.00
5) Después de 60 minutos de excedente por cada 30 minutos, sumando lo ya acumulado	50.00
f) Membresías en paquete:	
1) 2 membresías anuales	730.00
2) 3 membresías anuales	999.00

Podrán sumar hasta 2 membresías anuales adicionales con un costo cada una \$333.00.

Tratándose de venta de membresías anuales y semestrales, adultos mayores y servidores públicos de la Presidencia Municipal, que se identifiquen y lo acrediten; así como a las personas con discapacidad que puedan hacer uso del servicio, se les otorgará un descuento del 50%.

VIII. Productos por capitales y valores del Municipio y sus rendimientos. CAPITULO QUINTO DE LOS APROVECHAMIENTOS Artículo 37. Los Aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo: **I. Aprovechamientos por multas impuestas a los infractores de los Reglamentos Administrativos II. Aprovechamientos por Multas Federales no Fiscales. III. Aprovechamientos derivados de las concesiones:** a. Las concesiones que otorgue el municipio, se pactarán conforme a lo dispuesto al artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal y en los términos establecidos en los contratos correspondientes. **IV. Aprovechamientos derivados de capacitaciones, cursos, talleres, conferencias, eventos, certificación de competencias.**

	Cuota Fija en Pesos
a. Capacitación en materia de desarrollo económico, por persona:	
Capacitación en materia de desarrollo económico, nivel básico	248.00
Capacitación en materia de desarrollo económico, nivel intermedio	388.00
Capacitación en materia de desarrollo económico, nivel especializado	644.00
b. Curso de verano, por persona:	
Curso de verano básico	319.00
Curso de verano ampliado	524.00
c. Talleres en materia de desarrollo humano y social, por persona:	251.00
d. Talleres, por persona:	248.00
e. Conferencia, por persona a través de entidades Federales y Estatales	119.00
f. Certificación de competencias a través de entidades Estatales y Federales	251.00



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

g. Promoción para emprendedores (mensual)	209.00
h. Capacitación de Certificación de Competencias.	372.00
i. Alineación de la Certificación de Competencias.	237.00
j. Capacitación y Alineación de la Certificación de Competencias.	616.00

Las cuotas establecidas o, en su caso, determinadas mediante contrato, son únicamente de recuperación. **I. Aprovechamientos por indemnizaciones por daño a bienes municipales.** El Ayuntamiento está facultado para cobrar la indemnización que resulte a cargo de un tercero, para reparar o resarcir los daños originados en el patrimonio municipal o infraestructura y equipamiento de la ciudad. **CAPITULO SEXTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES Artículo 38.** Las participaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se percibirán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos y otros que se celebren entre el Ejecutivo Federal y el Estatal. **Artículo 39.** El Municipio en su caso, podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado. **Artículo 40.** Para que tenga validez el pago de las diversas prestaciones y contraprestaciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso el recibo oficial correspondiente. **Artículo 41.** La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será de 2% por ciento. **Artículo 42.** En los casos de que se autorice pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades se causarán recargos a la tasa del 1.5% por ciento mensual sobre los saldos insolutos. Las cuotas y tarifas establecidas en la presente Ley se fijan en pesos. Para todos aquellos conceptos que en su cobro refieran la clasificación y tipo de colonias, barrios y fraccionamientos, se apegarán a lo establecido en las tablas indicadas en el artículo 6 de la presente Ley, que indica los valores unitarios de terreno y construcción de los predios ubicados en el Municipio de Pachuca de Soto. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS Artículo primero.-** Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **A C U E R D O S PRIMERO.-** Que una vez analizado, discutido, modificado y aprobado por unanimidad de votos por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Una vez aprobado por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; habrá de enviarse al Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, para su Aprobación y Decreto. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 de octubre del año 2018. **A T E N T A M E N T E POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. Presidenta:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación de manera nominal el contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Para lo cual solicito primero mencionar su nombre, y a continuación refieran el sentido de su voto, iniciando de derecha a izquierda.



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

Regidor	Jorge Ortega Morel	A favor
Regidora	Ruth León Cruz	A favor
Regidora	Aurora Mohedano Romero	A favor
Regidor	Yuseb Yong García Sánchez	A favor
Regidora	Marleen Alejandra Montaña Juárez	A favor
Regidor	Noé Alvarado Zúñiga	A favor
Regidora	Ruth Guadalupe García Cordero	A favor
Regidor	José Luis Zúñiga Herrera	A favor
Regidora	Diana Lorena Salinas Silva	A favor
Síndico Procurador Hacendario	Alejandro Moreno Abud	A favor
Presidenta	Yolanda Tellería Beltrán	A favor
Síndico Procurador Jurídico	Francisco Carreño Romero	A favor
Regidora	Génesis Marcela Vázquez González	A favor
Regidora	Liliana Verde Neri	A favor
Regidor	Rafael Adrián Muñoz Hernández	A favor
Regidor	Juan Ortega González	A favor
Regidora	Nidia Analy Chávez Cerón	A favor
Regidor	Jaime Horacio Medina Lugo	A favor
Regidor	Navor Alberto Rojas Mancera	A favor

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del **Dictamen** que contiene la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta:** Solicito al señor Secretario, para que por conducto del Oficial Mayor, lleve a cabo la integración y recopilación de las firmas del acta de la presente Sesión a fin de turnar la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, al Congreso del Estado para los efectos de Ley y le solicito nos informe sobre el siguiente punto del orden del día. **Secretario:** Informo a todos ustedes, que es la clausura de la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.** Es cuanto señora Presidenta. **Presidenta:**

Solicito a las y los presentes ponerse de pie. **SIENDO LAS 08 HORAS CON 57 MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, SE CLAUSURAN FORMALMENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. POR SU ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTE ORGANO COLEGIADO, A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DIA DE HOY NOS ACOMPAÑARON. MUCHAS GRACIAS.** Constando la presente Acta de 72 fojas útiles, firmadas por triplicado de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. -----



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN

PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. AURELIO SILVA RAMIREZ

SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL

C. ALEJANDRO MORENO
ABUD

SÍNDICO PROCURADOR
HACENDARIO

C. FRANCISCO CARREÑO
ROMERO

SÍNDICO PROCURADOR
JURÍDICO

REGIDORES

C. DIANA LORENA SALINAS
SILVA
C. JOSE LUIS ZUÑIGA HERRERA
RUTH GUADALUPE GARCÍA
CORDERO
C. NOÉ ALVARADO ZUÑIGA
C. MARLEEN ALEJANDRA
MONTAÑO
JUÁREZ
C. YUSEB YONG GARCÍA
SÁNCHEZ



Secretaría General Municipal

Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria Pública.
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
jueves 25 de octubre de 2018.
08:30 horas.

C. AURORA MOHEDANO ROMERO

C. RUTH LEÓN CRUZ

C. JORGE ORTEGA MOREL

C. RAFAEL ADRIÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ

C. GÉNESIS MARCELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ

C. LILIANA VERDE NERI

C. JUAN ORTEGA GONZALEZ

C. NIDIA ANALY CHÁVEZ CERÓN

C. NAVOR ALBERTO ROJAS MANCERA

C. JAIME HORACIO MEDINA LUGO

Oct